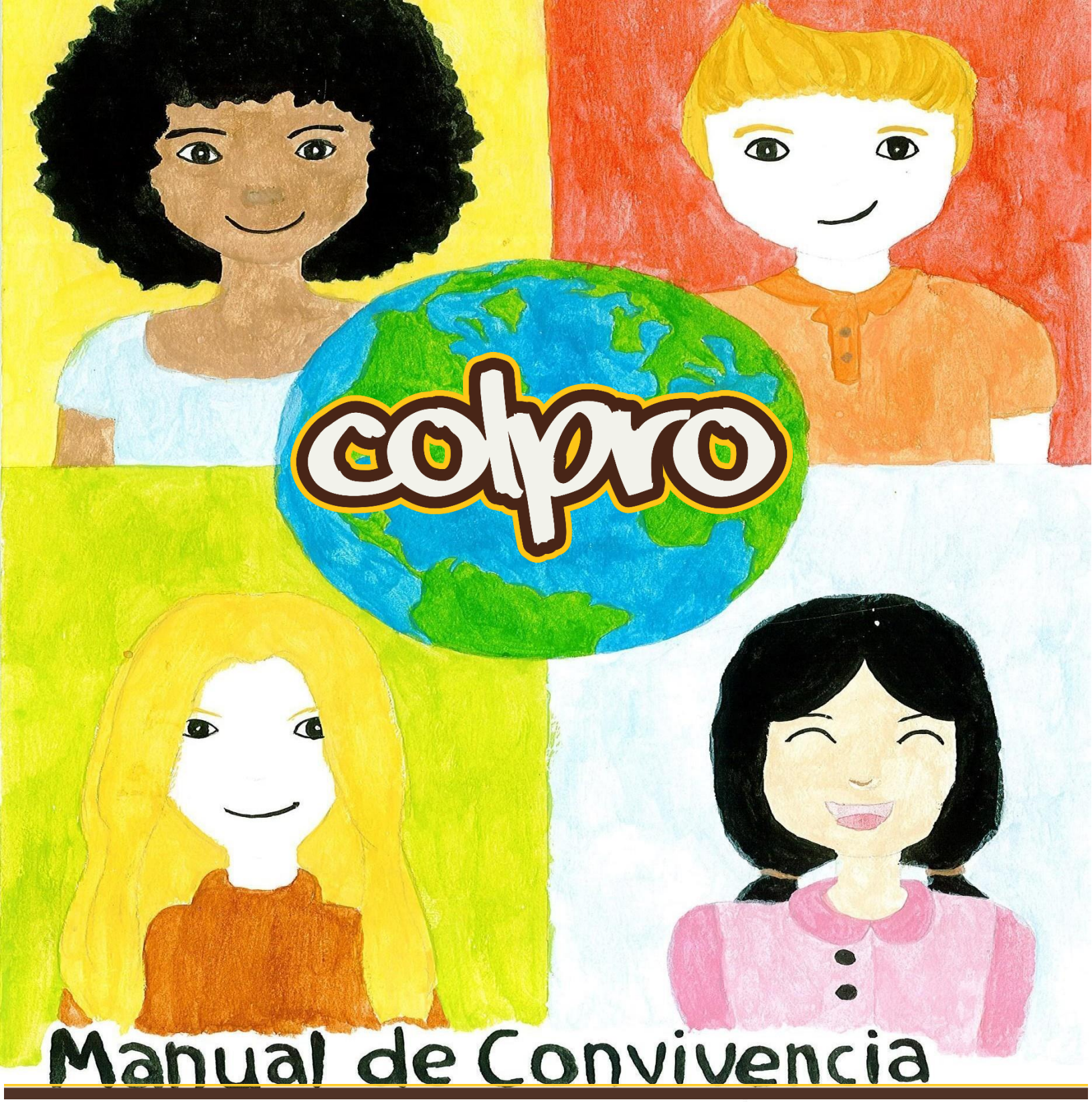

Manual de Convivencia

COLEGIO LOS PRÓCERES

"Formamos Líderes Para La Sana Convivencia"

Al rescate de los valores perdidos para vivir dignamente y convivir pacíficamente

CÓDIGO DANE: 354001006530 / RESOLUCIÓN 001173 de 23 de Agosto de 2007

MANUAL DE CONVIVENCIA 2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 001 DE 2022
(19 de abril)

"Por medio de la cual se actualiza el Manual de Convivencia y se adopta nuevas modificaciones"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO LOS PRÓCERES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere la ley 115 de febrero 8 de 1994, el decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y la ley 1620 con su decreto 1965 inmerso dentro del decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y la resolución No.1849 de la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de Cúcuta:

RESUELVE

"Formamos Líderes Para La Sana Convivencia"

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO LOS PRÓCERES

LA BANDERA

La bandera del Colegio Los Próceres está conformada por dos franjas iguales de colores. Amarillo en la parte superior y marrón en la parte inferior.

AMARILLO: Nos indican las grandes riquezas en conocimientos que les impartimos a los estudiantes; conocimientos que fortalecerá a través de la investigación, el estímulo, la creación artística, desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalece el avance científico y tecnológico, mejoramiento de la calidad de vida de la población y la participación en búsqueda de alternativas de solución a los problemas del país, de la región, del hogar y de los suyos propios y que ellos construyen día a día, para poderlas aplicar en cada uno de los saberes, que lo identificarán como verdaderos procerianos.

MARRÓN: Son cada uno de los territorios que nuestros estudiantes deben ir trabajando para su formación personas, dentro de estos procesos está, la preservación de la salud, la higiene, la prevención de enfermedades, la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre; la búsqueda de la buena imagen de la institución que se caracteriza por ser formadora de personas integradas y de liderazgo. Abrirá caminos para garantizar los derechos, deberes y la dignidad de todas las personas que conforman la Comunidad Educativa del Colegio, para ello generará ambientes favorables para el trabajo donde haya espacios para disfrutar de la confianza entre las personas y desarrollar críticas constructivas y así lograr ser unos líderes que buscarán la transformación de la sociedad de una manera pacífica.

EL ESCUDO

El Escudo del Colegio los Próceres adoptado en 1985 fue reformado en 2014, y está conformado por una circunferencia exterior con los colores de la bandera de Colombia como símbolo patrio, una circunferencia interior que tiene como centro los bustos de Bolívar y Santander, representando lucha, libertad y formación académica.

"Formamos Líderes Para La Sana Convivencia"

LOGO COLPRO

El logo COLPRO busca conectar la institución con nuestros estudiantes a través de un símbolo juvenil, fresco, cómodo y de fácil recordación. Éste símbolo está destinado para diferentes actividades académicas y estudiantiles, así como para las camisas de promoción o juveniles, elecciones de personero, bazares y actividades culturales.

"Formamos Líderes Para La Sana Convivencia"

HIMNO DEL COLEGIO LOS PRÓCERES

Letra: Nicolás Echeverría Fernández (Cucuteño) | Estudiante 5º, 1996.
Música: Eduardo Alburua (Venezolano) | Profesor de Música, 1996.
Partitura: Erasmo Novoa (Cucuteño) | Profesor de coro e instrumentos de percusión y viento, 1996.

CORO

Adelante, Adelante, Adelante
Con amor, con esfuerzo y en paz.
Delante que es en los próceres
En los próceres es el punto inicial.

I

En los próceres con singular énfasis
El alumno comienza a despertar
Los sentimientos más nobles del hombre
Que se encuentran en su alma dormidos
Son materia de amparo universal.

II

Bolívar es el genio de América
Es el norte del mundo espiritual
Santander es el nuestro y más cercano
Nos impulsa a crear con orgullo
El sentido patriota de estudiar.

III

Los alumnos, los padres y maestros
Llenaremos el espacio infinito
De las dudas anhelos y esperanzas
Con que cuenta un joven de verdad
Ser un joven de bien y de luchar.

IV

Regresar al Colegio Los Próceres
A llenar de recuerdo su mente
Del apoyo que valió la pena
Y el esfuerzo que reforzó el carácter
Y el amor de nuestro fundador.

PRESENTACIÓN

Nos encontramos en un momento donde la intolerancia, el abuso de poder y la violencia azotan a nuestro país debido a la herencia histórica de un conflicto que aún no termina, y que está permeando en la convivencia de los colegios e instituciones poniendo en riesgo a las nuevas y futuras generaciones. Colombia ha iniciado un proceso para cambiar esa realidad y estamos en la marcha de una construcción de paz.

El sistema educativo colombiano debe consolidarse como un agente constructor de paz, por medio de una visión articuladora y totalizante, donde cada integrante haga un juicio de sí mismo reconociendo su autoestima, necesidad humana esencial para la sana adaptación, el desempeño óptimo y la autorrealización; acciones que contribuyen a formar una sociedad digna y ética donde se logre la calidad de vida.

En este sentido, el Colegio Los Próceres encamina su Proyecto Educativo Institucional "Al rescate de los valores perdidos en la sociedad para vivir dignamente y convivir pacíficamente" para servir como un agente generador de cambio formando líderes para una sana convivencia.

Nuestro Manual de Convivencia es un reflejo de la filosofía, la cultura y los valores procerianos que se ha mantenido desde nuestra fundación y se constituye como un pacto social que regula las relaciones entre los diferentes integrantes de nuestra comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, padres de familias y exalumnos. De tal manera que aprender a convivir, es necesario y a través de éste Manual de Convivencia, junto con voluntad y decisión logremos crecer y hacer de nuestra institución Colegio Los Próceres y por ende de nuestro país Colombia el hogar que merecemos, transcendiendo a las futuras generaciones, en un ambiente sano y de convivencia y desarrollo humano.

Una educación integral incluye la convivencia como un componente fundamental, y el Manual de Convivencia es la herramienta principal para prevenir los conflictos al interior de nuestra institución y promover el respeto y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, por tanto se fundamenta en los principios orientadores de nuestra Constitución Política (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su Decreto reglamentario (1860 de 1994), el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y su Decreto reglamentario (1965 de 2013), y la Ley de la Cátedra para la Paz (Ley 1732 de 2014).

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Manual de Convivencia, que deberá darse a conocer durante el proceso de matrícula, fue modificado de forma conjunta entre los diferentes actores de la comunidad educativa y ratificado por el Consejo Directivo.

Es requisito indispensable que quienes aspiren a ingresar a nuestra institución educativa acepten nuestro Manual de Convivencia en todos sus lineamientos y garanticen el cumplimiento del mismo a fin de permanecer dentro de la Familia Proceriana.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1: PERFIL INSTITUCIONAL....10
1.1 MISIÓN Y VISIÓN....10
1.2 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL....10
1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS....11
1.4 VALORES INSTITUCIONALES....13
1.5 MODELO PEDAGÓGICO BASADO EN VALORES....13
1.6 POLÍTICA DE CONVIVENCIA....15
1.7 UNIFORME ESCOLAR....15
1.8 COSTOS EDUCATIVOS....16
CAPÍTULO 2: EL ESTUDIANTE Y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD PROCERIANA....16
2.1 CÓDIGO DE VALORES DEL ESTUDIANTE PROCERIANO....16
2.2 DERECHOS DE LA COMUNIDAD PROCERIANA....17
2.2.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA....20
2.2.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES....20
2.2.3 DERECHOS DEL COLEGIO:....20
2.3 DEBERES DE LA COMUNIDAD PROCERIANA....21
2.3.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:....23
2.3.2 DEBERES DE LOS ACUDIENTES:....23
2.3.3 DEBERES DEL COLEGIO....24
2.4 NORMAS DE CONVIVENCIA....25
2.4.1 Normas de Convivencia....25
CAPÍTULO 3: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS....26
CAPÍTULO 4: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR....27
4.1 Componente de promoción....27
4.2 Componente de prevención....27
4.3. Componente de atención....28
4.4. Componente de seguimiento....28
4.5. Acciones de socialización de la ruta de atención integral....28
4.6. Mecanismos de activación de la ruta de atención integral:....28
CAPÍTULO 5: DE LA CONVIVENCIA....29
5.1 SITUACIONES Y CONCEPTOS RELACIONADOS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR....29
5.2. Faltas....30

5.3. Faltas de convivencia 30
5.3.1. FALTAS CONSIDERADAS LEVES (TIPO I): 30
5.3.2. FALTAS CONSIDERADAS GRAVES (TIPO II): 32
5.4. FALTAS CONSIDERADAS GRAVÍSIMAS (TIPO III): 33
5.5 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR 34
5.5.1 Protocolo General (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.2 y 2.3.5.4.2.3) 34
5.5.2 Protocolo de Atención de situaciones leves (tipo I). 35
5.5.3 Protocolo de Atención de situaciones graves (Tipo II) 36
5.5.4 Protocolo de Atención de situaciones gravísimas (tipo III) 39
5.5.5 DEBIDO PROCESO - CONCEPTOS ORIENTADORES 42
5.5.6 PROCEDIMIENTO A SEGUIR SEGÚN LA SITUACIÓN COMETIDA- DEBIDO PROCESO. PARA SITUACIONES LEVES (TIPO I): 43
5.5.7 PROCEDIMIENTO A SEGUIR SEGÚN LA SITUACIÓN COMETIDA- DEBIDO PROCESO SITUACIONES GRAVES (TIPO II) Y GRAVÍSIMAS (TIPO III): 43
CAPÍTULO 6: DE LAS SANCIONES 44
6.1 AMONESTACIONES Y COMPARENDOS 44
6.2 CONFERENCIA CON EL ESTUDIANTE 45
6.3 REFLEXIÓN EN CASA 45
6.4 MATRÍCULA CONDICIONAL 45
6.5 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN ACADÉMICA Y/O COMPORTAMENTAL 46
6.6 CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA: 46
6.7 DE LA PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE 47
6.8 DE LAS CAUSALES DE ATENUACIÓN 47
6.9 DE LAS CAUSALES DE AGRAVACIÓN 47
6.10 ACCIONES DE MEJORA PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES 47
CAPÍTULO 7: GOBIERNO ESCOLAR 48
7.1. Conformación del Consejo Directivo 48
7.2 Funciones del Consejo Directivo. 48
7.3 Conformación del Comité de Convivencia Escolar 49
7.4 Funciones del Comité de Convivencia 49
7.4.1 Sesiones 51
7.4.2 Acciones. 51
7.5 Conformación del Consejo Académico 52

7.6 Funciones del Consejo Académico 52
CAPÍTULO 8. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR....52
CAPÍTULO 9. INCLUSIÓN ESCOLAR....52
9.1 OBLIGACIONES 53
9.1.1 OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS: (Art. 2.3.3.5.2.3.12- Decreto 1421 de 2017) 53
9.1.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: (Art. 2.3.3.5.2.3.1., apartado C- Decreto 1421 de 2017) 53
9.1.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD: 54
9.1.4 IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE 55
CAPÍTULO 10. RUTA DE ATENCIÓN FRENTE A CASOS DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS 55
ANEXOS TRANSITORIOS 56
ANEXO- AJUSTES AL SIEEE....57
Criterios de Evaluación....57
Ponderado Porcentual De Cada Una De Las Áreas....57
Ponderado Porcentual De Cada Una De Las Asignaturas (10° A 11°)....58
Ponderado Porcentual De Cada Una De Las Asignaturas (6° A 9°)....58
Ponderado Porcentual De Cada Una De Las Asignaturas (1° A 5°)....59
Ponderado Porcentual De Cada Una De Las Asignaturas (Sección Preescolar) 59

CAPÍTULO 1: PERFIL INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN Y VISIÓN

Visión al 2025
El Colegio Los Próceres, será reconocido como una de las cinco mejores instituciones educativas de Norte de Santander por su excelencia académica y será un referente por su formación integral en humanidades, valores y desarrollo investigativo.

Misión
El Colegio Los Próceres forma líderes transformadores de su entorno, por medio de la adquisición y vivencias de saberes, el desarrollo de competencias y la investigación, con un énfasis en los valores y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos acompañados de un excelente equipo de talento humano, propendiendo por el bienestar y la felicidad de nuestros estudiantes y su desarrollo armónico familiar, social y con el medio ambiente.

1.2 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Colegio Los Próceres es una Institución Privada que se rige por las disposiciones y leyes emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 115, quienes dan las pautas para una formación moral y una educación de personas capaces de tomar decisiones autónomas y responsables.

Somos un colegio esencialmente democrático, respetuoso de todas las ideas y creencias sin ningún tipo de exclusiones ni tratos preferenciales, fundamentado en los ideales de libertad e integración de Simón Bolívar, y del humanismo y defensa a la igualdad de Francisco de Paula Santander.

Nuestro propósito es el de formar personas críticas de la realidad que vivimos en nuestra sociedad para que planteen alternativas que transformen positivamente su entorno. Para lograrlo, nuestra estrategia pedagógica se enfoca en la adquisición y vivencias de saberes (Aprender a Conocer, Aprender a Hacer, Aprender a Vivir Juntos y Aprender a Ser), el desarrollo de competencias (ciudadanas, básicas y laborales) y en la consulta e investigación.

Consideramos al estudiante como centro, fin y sentido de la acción educativa por lo tanto nuestra filosofía es de carácter humanista, encaminada a una formación integral basada en valores y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la paz, la democracia y la recreación para el mejoramiento de la convivencia social y ambiental.

De igual forma, valoramos a nuestro equipo docente como articuladores y guías que escuchan y se acercan a nuestros estudiantes para encaminarlos hacia el conocimiento y el desarrollo ético y humano.

Promovemos el espíritu de participación comunitaria creando una identidad y fortaleciendo el sentido de pertenencia que haga de nuestro Proyecto Educativo Institucional un proyecto de vida digna y de convivencia pacífica.

1.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Colegio Los Próceres encaminado a cumplir con la Misión y Visión propuesta se ha planteado una serie de objetivos bajo la metodología Balance Scored Card (Kaplan y Norton, 1996), la cual se desglosa por cuatro perspectivas diferentes.

Figura 1: Mapa de Objetivos Estratégicos del Colegio Los Próceres

Perspectiva Aprendizaje y Desarrollo

Esta perspectiva está encaminada a la formación y desarrollo organizacional a partir de las personas, sistemas y procesos. Los objetivos de nuestra institución relacionados con el Aprendizaje y Desarrollo son:

1) Promover el desarrollo de las habilidades del equipo docente
El docente como principal articulador merece nuestra atención en la actualización profesional y el fortalecimiento en habilidades pedagógicas, para mantenerse a tono con los desafíos de las nuevas generaciones y del uso de sistemas de información y tecnología.

2) Fortalecer las capacidades organizacionales
La interacción entre nuestros docentes, los procesos y áreas de gestión, junto a los sistemas de información debe integrarse y cohesionarse.

Perspectiva Procesos Internos

En ésta perspectiva se toman en cuenta los procesos claves que impactan sobre la satisfacción de nuestros estudiantes y el logro de nuestra Misión y Visión.

3) Optimizar la prestación del servicio educativo
Es la mejora continua de nuestros procesos de gestión de aula, diseño curricular, gestión del desempeño académico y demás actividades encaminadas a la prestación de servicios educativos en los niveles de pre-escolar, básica y media.

4) Incentivar el espíritu de consulta e investigación
Es el desarrollo de estrategias pedagógicas y curriculares para la consolidación de procesos consultivos y de investigación en los estudiantes.

5) Desarrollar las competencias ciudadanas transversalmente
Es la formación de nuestros estudiantes en las competencias ciudadanas, básicas y laborales de forma transversal en las áreas del saber, a través de la formulación e implementación de proyectos y estrategias pedagógicas.

Perspectiva Clientes y Mercados

En ésta perspectiva se considera a nuestros clientes (padres y acudientes) y usuarios (estudiantes procerianos) y sus necesidades y expectativas en cuanto a la relación con la institución.

6) Consolidar la oferta educativa en todos los niveles
Es el desarrollo de estrategias de publicidad y alianzas con instituciones educativas encaminadas a la captación de nuevos clientes y usuarios para mantener e incrementar cuando sean necesario los cupos en cada uno de los niveles, pre-escolar, básica y media.

7) Fortalecer las relaciones y la comunicación efectiva con nuestros estudiantes y acudientes
Es el desarrollo y la implementación de estrategias de comunicación interna y externa, el fortalecimiento de las habilidades de escucha y la disposición hacia una comunicación sana y efectiva entre los diferentes actores de la comunidad proceriana, especialmente hacia nuestros estudiantes y acudientes.

8) Garantizar el bienestar y la felicidad de nuestros estudiantes
Al considerar a nuestros estudiantes como centro y fin de nuestra actividad educativa, propenderemos por desarrollar un ambiente sano de convivencia y estrategias para elevar el bienestar al interior de nuestra institución y de esta forma su felicidad.

Perspectiva Finanzas

En ésta perspectiva se considera el rendimiento financiero de la institución educativa y la creación de valor para sus dueños con relación a sus expectativas e intereses.

9) Aumentar la rentabilidad y garantizar la sostenibilidad del Colegio
Es la mejora en el desempeño financiero y la definición de estrategias encaminadas a aumentar los ingresos y la rentabilidad, pero sobre todo para garantizar la operación de la institución educativa, a nuestros estudiantes y sus acudientes, sin interrupciones al largo plazo.

Perspectiva Impacto Social

Ésta quinta perspectiva adicional es propia de la estrategia de nuestra institución, que nace de nuestra filosofía y el deseo ferviente de construir sociedad.

> *10) Promover el mejoramiento de la convivencia social y ambiental*
> Es la formación de nuestros estudiantes para que sean líderes transformadores de su entorno, críticos de la realidad en que vivimos, conscientes de la conservación del ambiente y voceros de la sana convivencia, para hacer una realidad nuestro Proyecto Pedagógico Institucional "Al rescate de los valores perdidos para vivir dignamente y convivir pacíficamente".

1.4 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales son aquellos pilares éticos y morales que caracterizan a todos los trabajadores y colaboradores del Colegio Los Próceres; en este caso, el personal docente y administrativo.

Calidez: Soy amable y cordial, demuestro una disposición afectuosa con los demás, expresando el deseo de dar, escuchar y considerar a los que me rodean.

Respeto: Soy respetuoso de toda ideología y creencia, sin ningún tipo de discriminación ni impedimento para el libre desarrollo de la personalidad.

Responsabilidad: Soy disciplinado, cumplo con cada uno de mis compromisos, con dedicación y esmero, tomando la iniciativa en el desarrollo de acciones que generen mejoras.

Justicia: Soy imparcial, siempre dando a cada quién lo que le corresponde, reconociendo el esfuerzo y la dedicación sin ningún tipo de trato preferencial.

Honestidad: Soy honrado, siempre hago las cosas con rectitud, cumpliendo con lo estipulado en la institución, siendo coherente entre lo que profeso y lo que hago, sin engaños.

1.5 MODELO PEDAGÓGICO BASADO EN VALORES

El Modelo Pedagógico del Colegio Los Próceres se compone por una serie de valores que conforman una pirámide que se explica de forma descendente pero se sustenta de forma ascendente. Los valores que conforman esta pirámide son: amor, auto-estima, responsabilidad y honestidad basados en justicia.

Hablamos de honestidad basada en justicia cuando el estudiante sustenta él mismo las razones respecto a su desempeño académico, reflexiona el proceso en el aula y acepta la valoración recibida. La responsabilidad responde al deseo y esfuerzo por cumplir con los deberes académicos. La auto-estima es la capacidad de quererse a sí mismo y valorarse como persona en formación y que conlleva al desarrollo del amor hacia uno mismo.

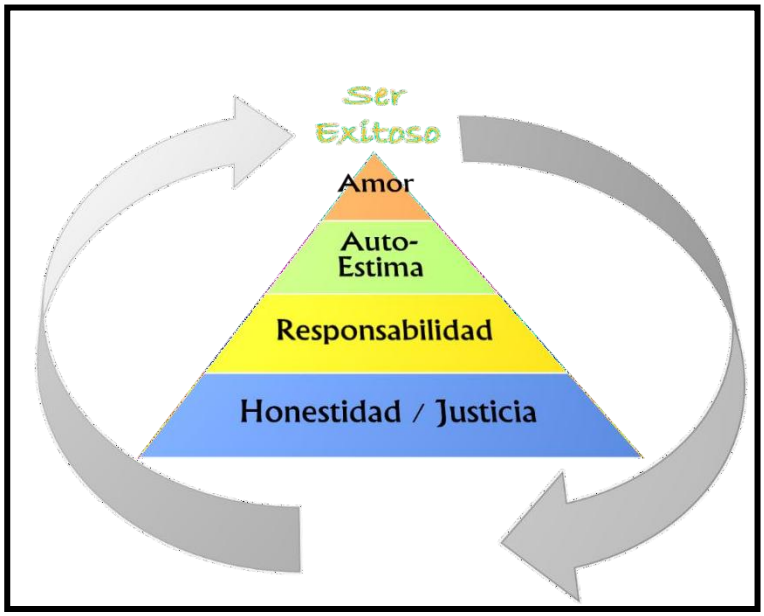

Figura 2. Modelo Pedagógico basado en valores. Modelo piramidal propio del Colegio Los Próceres.

De forma ascendente, a modo de metáfora, el Modelo Pedagógico Basado en Valores se explica con el siguiente ejemplo:

> *El estudiante no entrega la tarea realizada, entonces se busca que el estudiante sea capaz de tomar la determinación y sustentar los motivos por los cuales no la realizó. El docente debe escuchar con atención, sobre esa escucha se determinan estrategias pedagógicas personalizadas para trabajar con aquél estudiante. Se vuelve a realizar la explicación y de forma individual se hace seguimiento para confirmar si las dudas o inconvenientes persisten respecto al tema. Confirmado que la duda fue superada, se procede con el desarrollo psicomotriz, por medio de la cual se realiza una práctica para luego formular nuevamente la tarea. Nuestra pedagogía busca recalcar en el estudiante que sea muy honesto respecto al trabajo que no pudo cumplir, pero que a su vez sea muy justo reflexionando su incumplimiento, por tanto se espera que para el siguiente día, el estudiante cumpla con lo asignado puesto que ya comprendió el tema. El mismo estudiante va a reconocer que sí puede ser responsable porque ya entendió, al entender y dominar el tema ya puede cumplir con sus responsabilidades. Al cumplir con sus responsabilidades, la auto-estima del estudiante va a emerger porque el estudiante se está dando su misma escala de valoración y podrá reconocer finalmente que se ama a sí mismo.*

De forma descendente el modelo sustenta, puesto que el estudiante al sentir amor por él mismo, tiene una auto-estima desarrollada, su responsabilidad fluye y es honesto y justo en cada una de sus actividades.

1.6 POLÍTICA DE CONVIVENCIA

El Colegio Los Próceres como Institución Educativa orientada a garantizar el bienestar y la felicidad de nuestros estudiantes y la formación de líderes para una sana convivencia, se compromete a la promoción y el mejoramiento de la convivencia escolar entre todos los integrantes de la comunidad educativa, por medio de la implementación, desarrollo y aplicación de estrategias encaminadas a la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y atención integral de los casos de violencia escolar.

1.7 UNIFORME ESCOLAR

- **De Educación Física**

Hombres y mujeres:
Sudadera azul con las tres (3) franjas del tricolor nacional (amarillo, azul y rojo) a los costados.
Camiseta tipo polo de color blanco, con el tricolor nacional en el cuello y mangas, y con el escudo del colegio al lado izquierdo.
Franela blanca debajo que en los orillos de la misma y cuello se podrán observar las franjas con el tricolor nacional y el escudo al lado izquierdo.
Tenis blancos con el respectivo escudo del colegio a un lado de cada zapato, medias azules, que no pueden quedar al tobillo, ni menos del mismo; debe ir cuatro dedos arriba del tobillo.

- **De Diario**

Mujeres:
Jumper con el patrón de tela que estipule el colegio, escudo al lado izquierdo.
Camisa blanca de cuello sport y franjas en el mismo con el patrón del jumper, y el escudo del colegio al lado izquierdo.
Zapatos de color rojo, con correa y medias blancas que quedarán a la altura de la rodilla.

Hombres:
Pantalón azul marino, con correa negra.
Camisa guayabera blanca con franjas bordadas en color azul, y el escudo del colegio al lado izquierdo de la misma.
Zapatos de vestir negros de cordón, medias azules.

- **De Gala**

Mujeres:
Jumper con el patrón de tela que estipule el colegio, escudo al lado izquierdo.
Camisa rosada de cuello liqui-liqui con orillos en el cuello y mangas con el patrón del jumper, escudo de la camisa al lado izquierdo.
Zapatos de color rojo, con correa y medias blancas que quedarán a la altura de la rodilla.

Hombres:
Pantalón azul marino, con correa negra.
Camisa guayabera color curuba con franjas bordadas en color marrón, y el escudo del colegio al lado izquierdo de la misma.
Zapatos de vestir negros de cordón, medias azules.

1.8 COSTOS EDUCATIVOS

Los costos de tarifas por concepto de matrículas, pensiones mensuales, cobros periódicos y otros cobros periódicos, se realizan de conformidad con el reglamento general para establecimientos educativos privados, establecido por el decreto 2253 de 1995 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015), reglamentarias de la ley 115 de 1994, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, así como la Resolución No.02465 del 23 de diciembre 2022 de la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de Cúcuta.

ITEM	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICIÓN
Matrícula	$ 578.820	$ 578.820	$ 578.820
Sistematización	$ 77.042	$ 77.042	$ 77.042
Carnet	$ 38.500	$ 38.500	$ 38.500
Bibliobanco Preescolar	$ 176.000	$ 176.000	$ 176.000
Seguro Escolar	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
Total	$ 915.362	$ 915.362	$ 915.362
Mensualidad	$ 310.000	$ 310.000	$ 310.000

ITEM	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
Matrícula	$ 514.606	$ 514.606	$ 514.606	$ 496.834	$ 496.834
Sistematización	$ 77.042	$ 77.042	$ 77.042	$ 77.042	$ 77.042
Carnet	$ 38.500	$ 38.500	$ 38.500	$ 38.500	$ 38.500
Papelería	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
Seguro Escolar	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
Total	$ 775.148	$ 775.148	$ 775.148	$ 757.376	$ 757.376
Mensualidad	$ 320.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 335.000	$ 335.000

ITEM	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	ONCE
Matrícula	$ 496.133	$ 496.133	$ 496.133	$ 496.133	$ 496.133	$ 496.133
Sistematización	$ 77.042	$ 77.042	$ 77.042	$ 77.042	$ 77.042	$ 77.062
Carnet	$ 38.500	$ 38.500	$ 38.500	$ 38.500	$ 38.500	$ 38.500
Papelería	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
Seguro Escolar	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
Total	$ 756.675	$ 756.675	$ 756.675	$ 756.675	$ 756.675	$ 756.675
Mensualidad	$ 390.000	$ 390.000	$ 390.000	$ 405.000	$ 445.000	$ 445.000

CAPÍTULO 2: EL ESTUDIANTE Y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD PROCERIANA

2.1 CÓDIGO DE VALORES DEL ESTUDIANTE PROCERIANO

El Código de Valores del Estudiante Proceriano corresponde a la Escala de Valores colectiva entre nuestros estudiantes, por tanto es el resultado de la interiorización, definición y jerarquización propia de ellos respecto a los valores que consideran deben representar a cualquier estudiante del Colegio Los Próceres:

Responsabilidad: Soy un estudiante responsable cuando cumplo con los deberes asignados en el día correspondiente según las indicaciones recibidas. Soy un estudiante responsable cuando asumo las consecuencias de mis actos.

Respeto: Soy un estudiante respetuoso cuando soy cordial en el trato con profesores, compañeros y cualquier persona de la comunidad, en la interacción por redes sociales y en mi relación con el medio

ambiente. Soy un estudiante respetuoso cuando entiendo que mis acciones tienen un límite para mantener en armonía la convivencia y acepto las normas que se establecen en la institución.

Compromiso: Soy un estudiante comprometido cuando emprendo retos y doy todo de mí mismo para cumplirlos.

Honestidad: Soy un estudiante honesto cuando reconozco mi propia realidad, mis pensamientos y emociones, para poder ser sincero, discreto y confiable.

Tolerancia: Soy un estudiante tolerante cuando acepto que cada persona tiene una forma de ser y pensar distinta a la propia.

Dedicación: Soy un estudiante dedicado cuando le imprimo pasión y esfuerzo al cumplimiento de los deberes y compromisos.

Justicia: Soy un estudiante justo cuando acepto que el esfuerzo debe ser correspondido, que cada quién sin preferencia ni discriminación reciba lo que le corresponde en la medida de sus actos.

Solidaridad: Soy un estudiante solidario cuando pienso en mis compañeros y miembros de la comunidad como semejantes, sintiendo empatía por el otro y teniendo una actitud de disposición para ayudar en cualquier eventualidad.

Humildad: Soy un estudiante humilde cuándo reconozco que no soy superior ni inferior a los demás, y que reconozco con sencillez mis habilidades, mis conocimientos y mis logros.

Trabajo en Equipo: Soy un estudiante que trabaja en equipo cuando asumiendo el liderazgo o siendo integrante procuro coordinar e integrar el esfuerzo y el aprendizaje individual para el cumplimiento de una meta común y un aprendizaje colectivo.

2.2 DERECHOS DE LA COMUNIDAD PROCERIANA

De la Responsabilidad:

a) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales y a conocer los criterios de valoración y los resultados de los procesos de evaluación con oportunidad.
b) Recibir información clara y oportuna de las directivas de la institución.
c) La institución educativa creará contenidos que incluirán como mínimo los siguientes aspectos (Art. 5, Ley 2025):

- Garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes basados en la ley de infancia y adolescencia.
- Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos.
- Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
- Promoción de los estilos saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Formación en sexualidad.
- Prohibición del maltrato físico y psicológico en el contexto familiar y escolar.
- Entornos protectores (desarrollo integral)
- Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
- Rutas de atención, promoción y prevención definidas en el manual de convivencia escolar.

- Promoción de programas, estrategias, políticas en cuanto a la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable.
    - De manera exclusiva, se dictará un taller para prevenir y atender la violencia sexual con niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

d) La institución educativa promoverá en sus acciones pedagógicas, el reconocimiento de las características familiares y estimulará el establecimiento de ambientes de confianza que motiven la participación y el compromiso de la familia integrando sus fortalezas, saberes, intereses y capacidades (Art. 6, Ley 2025)

e) La institución educativa establecerá como mínimo tres (3) momentos para los encuentros relacionados con las escuelas de padres, madres y cuidadores.

f) La institución colocará una nota de participación y asistencia a las actividades programadas para padres, madres y cuidadores.

Anexo transitorio:

g) Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho de hacer uso de las instalaciones de la institución a partir de las medidas estipuladas en el protocolo de bioseguridad, con el fin de evitar el contagio por covid19.

Del Respeto:

a) Ser formados para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Sentencia T-478 de 2015)
b) Ser tratado con dignidad, privacidad y respeto y acatando el debido proceso durante cualquier situación dónde se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite. (Sentencia T-478 de 2015)
c) Gozar de un ambiente escolar que facilita actitudes de respeto, tanto en escenarios virtuales como presenciales. (Sentencia T-365 de 2014; Sentencia T-240 de 2018)
d) Disfrutar de un ambiente propicio, donde se respete la dignidad humana por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. (Sentencia T-364 de 2018)
e) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
f) Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Del Compromiso:

a) Recibir una educación pertinente y de calidad con el debido proceso curricular y enseñanza-aprendizaje.

b) Recibir educación, información y ejemplos de un buen comportamiento ambiental.

c) Utilizar los recursos tecnológicos e infraestructura pedagógica (biblioteca, salas de informática, laboratorio, medios de comunicación) para el desarrollo de habilidades y la formación, afianzamiento y producción del conocimiento.
d) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

De la Honestidad:

a) Conocer el reglamento consignado en el Manual de Convivencia y las decisiones educativas tomadas por los diferentes órganos del Gobierno Escolar y sus directivas.

De la Tolerancia:

a) Disfrutar y participar de espacios de recreación y convivencia al interior de la institución o en actividades extracurriculares por fuera de ella.
b) Ser escuchado para exponer sus reclamos y aclaraciones sobre resultados de los procesos de evaluación académico o las sanciones y decisiones de los procesos disciplinarios, y a que se les rectifique dado el caso.
c) Desarrollar el proceso educativo de manera inclusiva, garantizando que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder, permanecer, ser evaluados y en general participar en condiciones de igualdad dentro de la institución. (Decreto 1421 de 2017)

De la Dedicación:

a) Ser estimulado en el desarrollo de habilidades y aptitudes artísticas, deportivas, científicas o tecnológicas.
b) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje
c) Recibir acompañamiento durante el proceso mediante el cual se define la situación militar de los estudiantes de grado once.
d) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

De la Justicia:

a) Ser protegido contra toda forma de agresión o acoso escolar y contra cualquier práctica que promueva la discriminación racial, religiosa, sexual, condición socio-económica o de cualquier otra índole.
b) Ser representado por sus padres o acudientes, cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario y académico en la institución.
b) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

De la Solidaridad:

a) Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la institución.

De la Humildad:

a) Participar, elegir y ser elegido para los diferentes cargos estudiantiles de representación ante el Gobierno Escolar, y presentar sugerencias o reclamos ante los diferentes órganos del Gobierno Escolar por medio de sus representantes.

Del Trabajo en equipo:

a) La actualización profesional a través del plan anual definido por Rectoría.
b) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
c) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
d) La participación en los organismos del Gobierno Escolar.
e) Solicitar la presencia de los padres y/o acudiente en cualquier momento en que lo crea necesario.

2.2.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1) Exigir la regular prestación del servicio educativo.
2) Exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
3) Participar en el proceso educativo, buscar y recibir orientación sobre la educación del ESTUDIANTE.
4) Recibir el Manual de Convivencia de manera virtual y firmar el recibido en la matrícula.

2.2.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1) Recibir la educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.
2) Ser valorado y respetado como persona.
3) Participar activamente en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el Colegio.
4) Recibir de los directivos y docentes buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchado oportunamente y a participar en las instancias establecidas en el reglamento escolar.

2.2.3 DERECHOS DEL COLEGIO:

1) Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia y todos los deberes allí contemplados.
2) Exigir a los ACUDIENTES el cumplimiento de las obligaciones como responsables del ESTUDIANTE.
3) Recuperar los costos incurridos en el servicio educativo y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión, otros cobros y cobros periódicos, por todos los medios lícitos a su alcance, enviar citaciones, cuentas de cobro a través del estudiante vía telefónica, Whatsapp o demás medios virtuales avalados por la institución.
4) Reservarse el derecho de no-renovación de matrícula según las estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial del ESTUDIANTE o incumplimiento reiterado de los deberes y obligaciones por parte de los ACUDIENTES o trato irrespetuoso del ESTUDIANTE a directivos, profesores y otros miembros del Colegio Los Próceres. ARTÍCULO 96, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 115 DE 1994).
5) Obtener de los ACUDIENTES, la garantía y respaldo de pago de las obligaciones derivadas de este contrato, como firma de pagarés, letras de cambio, etc.
6) Sí el colegio otorga un beneficio, descuento, subsidio, beca , en el pago de pensiones y la familia NO paga puntualmente, es decir, durante los diez (10) primeros días calendario de cada mes, PIERDE éste beneficio y deberá cancelar el valor establecido en la resolución expedida por la Secretaría de Educación.

2.3 DEBERES DE LA COMUNIDAD PROCERIANA

De la Responsabilidad:

a) Tomar decisiones autónomas, informadas, saludables y orientadas al bienestar, para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
b) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
c) Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.
d) Los padres de familia deben, de manera obligatoria, participar a las sesiones de escuelas de padres que se convoquen en el colegio, donde se tiene como objetivo apoyar el proceso de formación dentro de la dinámica familiar, teniendo en cuenta su desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes. (Art. 2, Ley 2025)
e) Reportar a las entidades pertinentes los hechos de violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1146 de 2007 inmerso en el artículo 2.3.3.4.3.5. del Decreto 1075 de 2015)
f) Acatar las indicaciones según lo dispuesto en la Directiva No. 1 del 04 de Marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional sobre las orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
Anexo transitorio:
g) Con el fin de evitar la propagación del virus Covid-19, los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de hacer uso de las instalaciones de la institución a partir de las medidas estipuladas en el protocolo de bioseguridad, para preservar la integridad propia y de sus congéneres.

Del Respeto:

a) Mantener una actitud de disposición, respeto y entrega que garantice el normal desarrollo de la formación académica y del proceso curricular.
b) Respetar en toda circunstancia la dignidad del otro, evitando cualquier forma de discriminación, agresión o acoso escolar.
c) Mantener el respeto y buen trato al solicitar espacios de conciliación o apelación de los resultados del proceso de evaluación académica o las sanciones y decisiones resultantes de los procesos disciplinarios.
d) Acatar las normas y el reglamento del Manual de Convivencia y participar de forma activa en su revisión y actualización.
e) Respetar la integridad física y emocional de los integrantes de la comunidad educativa, en escenarios virtuales así como presenciales.

Del Compromiso:

a) Aplicar en la vida diaria todas las buenas prácticas ambientales aprendidas en la institución.
b) Seguir las indicaciones relacionadas con la definición de la situación militar, dadas por parte del distrito correspondiente.
c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
h) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia del colegio.

i) Garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades y compromisos asignados.

De la Honestidad:

a) Asumir la responsabilidad de los actos cometidos, respondiendo por las consecuencias y restituyendo los derechos vulnerados.
b) Ser honesto y sincero con los padres o acudientes respecto al rendimiento académico o las situaciones de convivencia que se presenten.

De la Tolerancia:

a) Convivir pacíficamente acatando las normas e indicaciones durante los espacios de recreación y convivencia al interior de la institución o en actividades extracurriculares por fuera de ella.
b) Mantener en buen estado los recursos de la institución y la infraestructura pedagógica (biblioteca, salas de informática, laboratorio, medios de comunicación).
c) No comprometer el goce de los derechos fundamentales de otros integrantes de la comunidad educativa, ni afectar la dignidad humana al interior de las aulas de clase o en cualquier espacio de la institución y en actividades que la representen.
d) Asumir con responsabilidad las diferentes estrategias que brinde la institución, a partir de las realidades individuales de los estudiantes. (Decreto 1421 de 2017)

De la Dedicación:

a) Ser dedicado y comprometido en las diferentes actividades artísticas, deportivas, científicas o tecnológicas.
b) Cumplir con dedicación y responsabilidad las obligaciones y compromisos derivados de los cargos de representación estudiantil ante el Gobierno Escolar, y presentar de forma respetuosa sugerencias o reclamos.
c) Velar por el cumplimiento de la filosofía, los valores y objetivos institucionales.
e) Atender a padres y/ o acudiente de los estudiantes en los horarios establecidos.
f) Desarrollar y ejecutar las actividades establecidas en los proyectos transversales y los proyectos pedagógicos especiales de los que trata los objetivos particulares.

De la Justicia:

a) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
b) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.

De la Solidaridad:

a) Presentar de forma clara y oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de los estudiantes.
b) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde la normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia Escolar para activar el protocolo respectivo
c) Realizar intervención en las zonas de conflicto para mitigar los casos de violencia o agresión escolar.

De la Humildad:

a) La práctica de relaciones cordiales con la comunidad educativa y una actitud facilitadora para la solución de los conflictos.
b) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Del Trabajo en equipo

a) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
b) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
c) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
d) La participación activa en los eventos programados por la institución reuniones formaciones, actividades pedagógicas, culturales y deportivas.
e) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

2.3.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1) Cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.
2) Cumplir, acatar y respetar el Manual de Convivencia y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
3) Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa.
4) Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del Colegio.
5) Asistir puntual y respetuosamente a todas y cada una de las actividades programadas por el Colegio establecidas en el plan operativo institucional del año escolar correspondiente.
6) Asistir al Colegio portando los uniformes (diario, educación física, otros,) de acuerdo con el Manual de Convivencia.

2.3.2 DEBERES DE LOS ACUDIENTES:

1) Integrarse cumplida y solidariamente a la comunidad educativa del Colegio para la formación del ESTUDIANTE;
2) Abstenerse de hacer críticas destructivas que atenten contra el buen nombre del Colegio
3) Cancelar todos los costos educativos autorizados (matrícula, pensiones y otros cobros, guías pedagógicas, pruebas externas y derechos de grado sí es el caso), dentro de las fechas establecidas para tal fin y bajo las siguientes condiciones: a) El valor aprobado para la pensión según lo establecido en la resolución de costos para el año 2022, se debe cancelar durante los 10 primeros días calendario, teniendo en cuenta que sí se cancela en horario adicional o fines de semana la fecha válida será la del día hábil siguiente y el valor será acorde con esa fecha. b). A partir del día 11 en adelante, el valor de la pensión más la sanción por extemporaneidad o cláusula de apremio fijada en $ 2% por mes o fracción.

b) Los pagos derivados del presente contrato, deberán cancelarse en efectivo en cualquiera de las oficinas del Banco Bancolombia, o puntos de pago autorizados. c) Toda mora o retardo en el cumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas por parte de los ACUDIENTES y a favor del Colegio, otorga el derecho a liquidar y exigir los intereses equivalentes al máximo legal vigente más la sanción por extemporaneidad o cláusula de apremio fijada en $ 2%, por mes o fracción a partir del 11 de cada mes sobre los compromisos económicos adquiridos por los ACUDIENTES, según lo previsto en el art. 65 de la Ley 45 de 1990 y art. 884 del C.Co. y demás normas concordantes;
4) Pagar el 20% en caso de devolución de un cheque como sanción art. 731 del C.Co.;
5) Matricular al ESTUDIANTE en las fechas establecidas por el COLEGIO, cancelando los valores correspondientes y presentando la documentación completa para su legalización;
6) Asumir la responsabilidad en todo tipo de tratamiento (psicológico, de lenguaje, terapias, etc.) que el Colegio considere que requiere el ESTUDIANTE, por dificultades en el aprendizaje y/o comportamiento, por tanto se adquiere el compromiso de buscar un profesional externo para efectuar el tratamiento correspondiente;
7) No solicitar retiro en lo que corresponde a actividades o servicios extracurriculares mientras el ESTUDIANTE permanezca en el Plantel, por cuanto el Colegio establece contratos con instituciones externas;
8) Asumir los costos médicos, de intervención quirúrgica, reposiciones, etc. que sean ocasionados por agresiones del ESTUDIANTE a algún otro miembro del Colegio y que no estén contemplados dentro de la cobertura del seguro escolar contra accidentes, e igualmente por daño en cosa ajena (instalaciones, mobiliario, objetos didácticos, objetos personales, etc. NUMERAL 6º DEL ARTÌCULO 22 DE LA LEY 1620 DE 2013);
9) Cancelar la emisión de nuevos recibos por concepto de pensiones y otros cobros, en caso de pérdida o deterioro. Es deber del padre de familia gestionar ante el banco la emisión de una copia de recibo si pierden la copia que deben entregar en el colegio para él registro.
10) Es deber de los padres de familia conservar una fotocopia de su recibo de pago y enviar el recibo original de la consignación para el registro y control del Colegio;
11) Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las Directivas del Colegio en desarrollo de las actividades institucionales planeadas y aquellas ocasionales que ameriten tal citación. NUMERAL 5º DEL ARTICULO 42 DEL CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
12) Velar y participar activamente en el progreso del ESTUDIANTE en todos los órdenes; académico, convivencial, social y en general su formación integral. Siendo esta responsabilidad tan importante para los padres de Familia y/o acudientes cuyo proceso debe estar acorde con el proyecto educativo institucional, el plan de estudios y el sistema de evaluación del Colegio.
13) Renovar la matrícula del ESTUDIANTE, para cada año académico en los días, horas y requisitos señalados para ello. LITERAL a DEL ARTÌCULO 7 de la ley 115 de 1994)
14) Los Padres, Madres y Cuidadores participaran obligatoriamente a las escuelas de padres como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derecho con el fin de apoyar la formación general de los educandos… Art. 2 Ley 2025 del 2020.

2.3.3 DEBERES DEL COLEGIO:

1) Impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y continuidad del servicio.
2) Prestar en forma regular el servicio educativo de acuerdo con las prescripciones legales, exigencias de las autoridades competentes y del Proyecto Educativo Institucional.
3) Desarrollar los planes y programas establecidos en el P.E.I.
4) Cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia.
5) Exigir el cumplimiento de los deberes académicos esenciales por parte del ESTUDIANTE para la obtención del fin común que comparten con los ACUDIENTES. El Colegio no se hace responsable por el bajo rendimiento académico del ESTUDIANTE, cuando sea imputable a ellos mismos, a los padres

de familia y/o ACUDIENTES, de acuerdo con las normas académicas descritas en el Manual de Convivencia.

2.4 NORMAS DE CONVIVENCIA

2.4.1 Normas de Convivencia

a) Garantizar el buen desarrollo de las actividades escolares por medio de una actitud respetuosa, colaborativa y de completa disposición.

b) Mantener el orden durante el desarrollo de clases, pruebas académicas y actividades programadas, así como también durante la hora de entrada y salida de la institución.

c) Garantizar un estado de higiene y aseo personal, el respeto hacia sí mismo y su cuerpo.

d) Respetar la dignidad, imagen y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

e) Interactuar de forma respetuosa y responsable en las redes sociales, evitando la publicación de material ofensivo, difamatorio, inapropiado, que involucre a otros miembros de la comunidad educativa y el buen nombre de la Institución.

f) Conservar en buen estado la planta física, los elementos y utensilios propiedad de la institución y de los docentes, así como los propios y de los compañeros.

g) Mantener la configuración establecida de los equipos de cómputo de la Institución y demás elementos asociados.

h) Evitar todo tipo de expresiones indecorosas, obscenas e inmorales, así como cualquier tipo de caricias, besos o expresiones con connotación amorosa.

i) Utilizar un vocabulario respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.

j) Está prohibido el consumo de alcohol y tabaco dentro de la institución y en las actividades que se realicen por fuera de la misma, traer consigo bebidas alcohólicas y tabaco o ingresar a la institución en estado de embriaguez.

k) Está prohibido el porte de armas blancas, de fuego y todo tipo de explosivos o material inflamable.

l) Está prohibido el porte y consumo de sustancias alucinógenas (drogas), así como la venta dentro y fuera de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa.

m) Abstenerse de traer a la institución cualquier tipo de material pornográfico, satánico e inmoral.

n) El descanso es el único espacio permitido para el consumo de alimentos y bebidas.

o) Pedir autorización al docente encargado para poder salir del salón de clases.

p) Permanecer dentro del salón ante los cambios de clases o ausencia del docente.

q) Acatar cualquier indicación o disposición impartida por los docentes y directivos.

r) La calificación de Convivencia Social será otorgada según los siguientes términos:

Excelente: Sin ninguna falta. *Sobresaliente:* Una a dos situaciones Tipo I. *Aceptable:* Tres a cuatro situaciones Tipo I o una falta Tipo II. *Insuficiente:* Dos o más situaciones Tipo II o una Tipo III.

ANEXOS TRANSITORIOS

s) Manejar correctamente la ortografía al hacer uso del chat, especialmente evitando el uso de las mayúsculas, que en un entorno virtual se considera como si fuera un grito, además de dificultar la lectura del mensaje.
t) Evitar suposiciones sobre la información que se vaya a suministrar, pensando siempre en la persona que lee o escucha el mensaje, por lo que se debe ser detallado y muy claro al contestar.
u) Es permitido cierto lenguaje informal para fomentar un buen ambiente en la dinámica de la clase, pero sin pasar a las ofensas y sin desanimar a los demás miembros de la clase.
v) Apagar el micrófono mientras no sea necesario hablar, para evitar que ruidos innecesarios interfieran con la continuidad de la clase virtual.
Si va a escribir un mensaje, que sea de un tema a la vez, ya que múltiples intenciones en un mensaje puede llegar a confundir a los miembros de la clase
w) Los estudiantes que estén en alternancia y necesiten viajar, deben quedarse en casa al regreso del viaje durante 14 días, antes de retornar a las instalaciones de la institución.

CAPÍTULO 3: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

a) Representar al curso o al Colegio Los Próceres en eventos académicos, deportivos o culturales, en eventos propios o de la comunidad.
b) El reconocimiento personal y de grupo en izada de bandera dónde se resalta los cinco primeros puestos, siempre y cuando haya aprobado tanto de manera cualitativa y cuantitativa su proceso académico y disciplinario.
c) Banda de honor al primer puesto considerado estudiante integral
d) Izar el pabellón nacional durante las izadas de bandera.
e) Figurar en el cuadro de honor al final de cada periodo, en donde se mostrarán los tres mejores estudiantes integrales (aspecto disciplinario y académico), que será promocionado en la plataforma institucional, en las aulas de clase y en las redes sociales.
f) Felicitación y reconocimiento por parte de las directivas en privado junto a su acudiente o en público frente a toda la comunidad proceriana.
g) Diploma de Honor, Excelencia y Aplicación al finalizar el año en acto de Clausura con los siguientes méritos: Comportamiento excelente, rendimiento académico sobresaliente, responsabilidad y puntualidad.
h) Para los bachilleres de grado Once:
    a. Premio al mejor proyecto de grado
    b. Medalla al mejor bachiller
    c. Reconocimiento a los tres mejores ICFES del colegio.
    d. Medalla de honor y placas al finalizar el año, que cumplan con los siguientes criterios:
        - Comportamiento excelente.
        - Rendimiento Académico excelente.
        - Espíritu de colaboración, responsabilidad, puntualidad, liderazgo, sensibilidad social y fidelidad a la institución.

- Espíritu deportivo y cultural.

El estudiante que al final del cuarto periodo escolar obtenga una nota de cuatro o superior a esta, y que a su vez su proceso disciplinario hubiese sido excelente (Sin incumplimiento a la norma o suspensión en cualquier período escolar), será eximido de los exámenes de este periodo y en reemplazo se asigna una nota de 5,0.

CAPÍTULO 4: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar tiene cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

4.1 Componente de promoción:

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelanta las siguientes acciones:

a) Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.
b) Articular la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción del Comité de Convivencia Escolar. Este plan es fundamental porque coordina e integra las acciones institucionales en pro de la formación en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.

4.2 Componente de prevención:

Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás.

En virtud del componente de prevención, el Comité Escolar de Convivencia adelanta las siguientes acciones:

a) La identificación de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales reproductivos, a partir de los resultados que arrojan las diferentes mediciones de clima de convivencia escolar que se aplican desde estamentos como psicología, coordinaciones, entre otros.

b) El fortalecimiento de los programas transversales de la institución, que fortalecen la apropiación del territorio, el cuidado del medio ambiente, la resolución pacífica de conflictos, así como el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos.

Así mismo, en virtud del componente de prevención, la familia adelantará las siguientes acciones:

a) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el colegio para la convivencia y la sexualidad.

d) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

e) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

4.3. Componente de atención:

Se centra en las acciones de atención que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de los protocolos para las situaciones leves, graves y gravísimos.

4.4. Componente de seguimiento:

Se centra en el registro y seguimiento de las situaciones graves (tipo II) y gravísimos (tipo III) a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.5. Acciones de socialización de la ruta de atención integral

La ruta de atención integral se socializa con todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa en los siguientes momentos:
a. En los espacios de titulatura que se dispongan en los cuales el docente comunicará y retroalimentará los mecanismos dispuestos en la Ruta.
b. En la asamblea general de padres de familia.
c. En los espacios de formación docente.
d. En las reuniones de consejo de padres.
e. En las carteleras ubicadas en el Colegio.
f. En los talleres de formación, así como en las Escuelas de Padres, liderados por asesoría psicológica.

4.6. Mecanismos de activación de la ruta de atención integral:

El coordinador de convivencia luego de conocer los hechos, con la asesoría del orientador o psicólogo de la institución, deben determinar la clasificación de la situación que se presenta (leves, graves o gravísimas) y de acuerdo a los protocolos definidos activar la ruta de atención integral para la convivencia. El coordinador de convivencia dentro del formato registro de faltas o hechos que afecten a

la convivencia, reportará al Comité de Convivencia, las situaciones atendidas, manteniendo la confidencialidad correspondiente.

Así mismo, dicho Comité, puede ser informado de una situación de vulneración de derechos o que afecte la convivencia escolar por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar, en todo caso debe tomar decisiones que correspondan según la tipología de la situación.

CAPÍTULO 5: DE LA CONVIVENCIA

5.1 SITUACIONES Y CONCEPTOS RELACIONADOS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 39 del decreto reglamentario 1965 inmerso en el decreto 1075 en el artículo 2.3.5.4.2.5, los conceptos relacionados con la convivencia escolar para la comprensión de los hechos que pudiesen presentarse son:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga por finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras, degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tiene. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso Escolar (Bullying). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. Es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad, y las relaciones de poder entre víctima y agresor. (Art.2 Ley 1146 de 2007)

Violencia Basada en Género (VBG): Es cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, determinado por desigualdades de poder y relacionado con el autoconcepto, comportamiento y percepción del sexo y género propio. (Sentencia T-478 de 2015)

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de acciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de la dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5.2. Faltas

Se declara como una falta, toda conducta que por acción u omisión causan perturbación o daño a las personas y elementos que hacen parte de la institución y que van en contra de los principios, deberes, las normas, el Código de Valores del Estudiante Proceriano y que contravengan la Constitución Política, las Leyes y el Manual de Convivencia.

En concordancia con las disposiciones de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 inmerso en el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.5.4.2.6., las faltas a la convivencia se clasifican en: Leves, graves y gravísimas.

5.3. Faltas de convivencia

5.3.1. FALTAS CONSIDERADAS LEVES (TIPO I):

Se consideran faltas leves (tipo I), todas aquellas situaciones manejadas inadecuadamente que inciden en el clima escolar de forma negativa y que no causan daño al cuerpo o a la salud (Ley 1620 del 2013).

Considerándose faltas leves (tipo I):

1. Irrespetar de palabra o de obra el nombre y los símbolos tanto de la Patria como del Colegio.

2. Acumular retardos para iniciar la jornada escolar o para ingresar al salón de clase, así como ausentarse de clase sin autorización, estando en el Colegio.
3. Usar indebidamente el carné estudiantil, así como dañarlo.
4. No presentar las excusas justificadas oportunamente por las inasistencias a la institución, pueden ser médicas o de los padres de familia salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
5. Asistir sin el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
6. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad y despreocupación respecto a ello.
7. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
8. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
9. Uso inadecuado de materiales de trabajo.
10. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los maestros o de los directivos.
11. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, a través de burlas, apodos, vocabulario soez u ofensivo o que atenten contra la integridad moral.
12. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la misma o no portarlo sin la justificación debida de la coordinación disciplinaria. Inadecuada presentación personal y falta de higiene.
13. Consumo y/o venta de chicle dentro del aula de clase.
14. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
15. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución.
16. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
17. Permanecer en lugares no permitidos o en el aula de clase en horas de descanso.
18. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
19. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas restringidas, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de docentes, laboratorios y sala de informática.
20. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
21. Realizar mal uso de los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
22. Mala utilización del servicio de internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral (pornográfica, violentas, satánicas...).
23. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería, restaurante escolar, uso de los baños y sanitarios.
24. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
25. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
26. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
27. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por los docentes o directivos educadores de la institución.
28. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
29. Intento de fraude académico.
30. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas.
31. Uso de las vías de evacuación haciendo desorden o creando riesgo para otros.
32. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada

5.3.2. FALTAS CONSIDERADAS GRAVES (TIPO II):

Se consideran faltas graves (tipo II), todas aquellas situaciones de agresión escolar como lo son el acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan carácter de delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. La situación se presenta de forma reiterativa y sistemática de las faltas leves (tipo I).

b. Causa daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados (Ley 1620 del 2013).

Por tanto, se consideran faltas graves (tipo II):

1. Reincidir en faltas leves (tipo I), sin atender los acuerdos y las estrategias de mejora propuestas por el Colegio en las decisiones que se toman siguiendo el debido proceso.
2. Abstenerse de comunicar, a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraría los parámetros de este Manual, las buenas costumbres, la ética ciudadana y el orden jurídico, cuando tales conductas constituyan hecho punible, delito o contravención penal.
3. Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual.
4. Ejercer Acoso Escolar (bullying) y/o Ciberacoso Escolar (ciberbullying) sin que revista carácter de delito o cause daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados
5. Discriminar o burlarse de las personas por su condición cognitiva, física o racial.
6. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
7. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio de comunicación.
8. Injuriar o calumniar a través de comentarios, expresiones o utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
10. Dar información falsa a los directivos y educadores.
11. Incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromiso, previamente firmado por el estudiante y sus padres o acudientes.
12. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
13. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
14. Retirarse de cualquier actividad sin autorización del educador o retirarse del plantel sin permiso del coordinador o la Rectora.
15. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
16. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso en las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
17. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
18. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros y/o en la misma jornada de clases.
19. Presentarse al colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.

20. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la institución usando el uniforme.
21. Fumar con el uniforme dentro y fuera del colegio.
22. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
23. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
24. Tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos y/o morbosos dentro de la institución que atenten contra la integridad moral.
25. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
26. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal o a la dignidad humana.
27. Apropiarse de las pertenencias ajenas.
28. Alterar, destruir o falsificar libros, registros, informes evaluativos, certificados de estudio; firmas, documentos y otros
29. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
30. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia
31. Adelantar o prolongar los períodos de vacaciones, sin la correspondiente y oportuna solicitud de permiso y la obtención de la respectiva autorización por parte de las directivas del Colegio.

5.4. FALTAS CONSIDERADAS GRAVÍSIMAS (TIPO III):

Se consideran faltas gravísimas (tipo III) todas aquellas situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, así como también todas aquellas tipificadas en la ley penal colombiana vigente y el código de infancia de adolescencia según el artículo 19° de la Ley 1098 de 2006.

Son consideradas faltas gravísimas (tipo III):

1. "Hacer uso malicioso de las redes sociales para obtener o difundir fotos con contenido sexual (desnudo parcial o total) u otro material que atente contra el buen nombre y dignidad de la persona y que esto tenga consecuencias sobre el clima y la seguridad del colegio." (Sentencia T-365 de 2014; Sentencia T-240 de 2018)
2. Realizar actos sexuales que atenten contra la autonomía y la intimidad de terceros, al interior del establecimiento educativo o en actividades que la representen. (Sentencia T-364 de 2018)
3. Reincidir o acumular faltas graves (tipo II) e incumplir los acuerdos y estrategias de mejora establecidos por el Colegio.
4. Poseer cigarrillos, narguiles, cigarrillos electrónicos u otros elementos para vapear, fumar dentro del Colegio y en eventos en que participe la Institución, o cuando en espacios públicos esté usando el Uniforme del Colegio.
5. Poseer, distribuir, vender, alquilar o usar dentro del Colegio cualquier tipo de material pornográfico.
6. Portar cualquier tipo de arma de fuego o cortopunzante, cachiporras, manoplas, chacos, aerosoles paralizantes o alergentes.
7. Usar objetos que puedan causar perjuicio común.
8. Salir del Colegio o ingresar en él haciendo uso de artificios o engaños.
9. Portar, consumir, distribuir, comercializar o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa al uso o distribución de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
10. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Hurtar material confidencial o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, libros, evaluaciones o planillas de proceso evaluativo.

12. Ingresar a los sistemas computables del Colegio con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
13. Rayar, pintar y dibujar en bienes muebles o inmuebles, haciendo la aclaración que este es un daño de especial gravedad pues lo que está dañando es un bien ajeno y se deben reparar o reponer.
14. Hurtar útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier otro objeto de propiedad del Colegio, de algún miembro de la Comunidad Educativa o de cualquier otra persona.
15. Sustraer, adulterar, alterar o falsificar documentos tales como informes, evaluaciones, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento de los utilizados en el proceso formativo del Colegio.
16. Reincidir en Acoso Escolar (bullying) y/o Ciberacoso Escolar (ciberbullying) generando daño a la salud y a la integridad de cualquiera de las partes involucradas.
17. Reincidir en discriminación y burla hacia las personas por su condición racial, física, orientación sexual, étnica o de género.
18. Hacer uso de las redes sociales para calumniar, maltratar o ejercer cualquier acción de irrespeto hacia otra persona.
19. Enviar e-mail desde correos personales sin la debida autorización del titular de la cuenta.
20. Agredir o hacer uso de la fuerza o la violencia física o sexual, contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona generando daño a la salud y a la integridad de cualquiera de las partes involucradas.
21. Consumir, portar, facilitar o distribuir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, así como incluso la dosis personal, en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución de conformidad con el perímetro establecido por la alcaldía. (Artículo 34- Ley 2000 de 2019)
22. Inducir a la participación de acciones que propicien la explotación, la pornografía y el turismo sexual a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comunidad educativa. (Ley 1336 de 2009)
23. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya hecho punible, delito o contravención penal que genere consecuencias adversas al Proyecto Educativo Institucional.
24. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
25. Corrupción de menores.
26. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
27. Extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o sus familiares.
28. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
29. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeros(as).
30. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.5 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.5.1 Protocolo General (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.2 y 2.3.5.4.2.3)

Ante el incumplimiento de cualquiera de las normas de convivencia del presente manual o se presente cualquier situación de conflicto en la que esté involucrado alguno de nuestros estudiantes se activará de forma general el siguiente protocolo, salvo en los casos diferenciados.

La activación de los protocolos se realizará cuando el estudiante, el acudiente, un miembro de la comunidad, el docente, el orientador o directivo que tenga conocimiento de los hechos realice la denuncia del hecho.

Fases del Protocolo

Reconocimiento

Se realiza una reconstrucción del suceso conversando de forma individual con las partes involucradas y validando las versiones.

Identificación

Con base en la información recolectada se procede a determinar el tipo de situación acorde a las características básicas planteadas en el numeral 5.3 De las faltas a la convivencia escolar. Se construye una opinión colectiva respecto a la situación, de ser necesario se busca el acompañamiento del Comité de Convivencia Escolar o cualquiera de sus miembros.

Activación

De acuerdo al tipo de situación identificada se procede a la activación del protocolo diferenciado:

- Se comunica formalmente la apertura del proceso disciplinario y la activación del protocolo a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción.
- Se formulan los cargos imputados, verbal o por escrito, precisando las conductas y señalando la norma vulnerada y/o la falta cometida.
- Se le presentan al estudiante imputado, todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- Se escuchará al estudiante imputado su defensa respecto a los cargos formulados. Si la defensa es válida se revoca el proceso disciplinario, sin embargo el protocolo se mantendrá activo.
- El docente, la Coordinación o el Comité de Convivencia, según proceda, realizarán el pronunciamiento definitivo imponiendo una sanción proporcional a los hechos ocurridos y estableciendo las medidas pedagógicas o la remisión a entidades externas, para el restablecimiento de los derechos vulnerados.
- El estudiante sancionado y su acudiente podrán apelar la sanción por medio escrito dirigido al Comité de Convivencia donde expongan las razones y acciones concretas a considerar.

5.5.2 Protocolo de Atención de situaciones leves (tipo I).

Estos hacen referencia a los conflictos interpersonales manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. Estas no generan daños al cuerpo o la salud física o mental. En este componente se incluyen discusiones o riñas entre amigos(as), compañeros (as), que pueden implicar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o la salud. También pueden generarse agresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido sexual los cuales hacen referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Teniendo como base el protocolo general de atención, al identificarse el suceso como una situación leve (tipo I) se seguirá el respectivo proceso, según lo determinado en el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.5.4.2.8.

Método de aplicación.

Ante una situación que atenta contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos sexuales, humanos y reproductivos, debe ser la primera persona que conozca la situación la encargada de informar al coordinador académico. De manera inmediata, el coordinador de convivencia debe reunir a las partes involucradas en el conflicto y procede a:

1. Recopilar la información del caso y se deja el registro de la acción de los estudiantes implicados en el formato de comparendo. Del mismo modo se debe garantizar la confidencialidad de esta información y dejar constancia en el observador del alumno.

2. Se analiza y determina el nivel de responsabilidad de cada uno de los estudiantes involucrados en la situación y mediar en la resolución de la misma, dejando constancia en el observador del alumno.

3. Acordar con los involucrados la estrategia que permita resarcir los daños causados y restablecer el derecho vulnerado, e iniciar la reconciliación a través de la aplicación de medidas pedagógicas y/o de asesoría psicológica frente al hecho. Dejar constancia en el observador del estudiante.

Parágrafo 1: Por llegada tarde al inicio de la jornada, el estudiante no podrá ingresar a la primera hora de clase y al ajustar tres llegadas tardes se iniciará proceso disciplinario. Este acto será notificado a los padres de familia y/o acudientes respectivos.

Parágrafo 2: Todos estos correctivos deben consignarse en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante o plataforma virtual, firmados por el alumno, por el docente y padres de familia/acudientes si es necesario de manera inmediata, de no ser así, este acompañamiento debe darse a conocer a la familia en la entrega de informes de período.

4. Se debe hacer seguimiento a los acuerdos y compromisos definidos. Dejar constancia en el observador del estudiante.

MIEMBROS RESPONSABLES: Primera persona que conozca la situación, Coordinador de convivencia, Psicólogo y Coordinador Académico.

5.5.3 Protocolo de Atención de situaciones graves (Tipo II)

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) o ciberacoso (ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes descripciones:
a) Que se presenten de manera repetitiva o sistemática, usando maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).
b) Que causen daño al cuerpo, o la salud física y mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
c) Que se presenten de forma deliberada por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica y en un tiempo determinado.
Situaciones de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presentan.
Situaciones de agresión, que ocasionan daños al cuerpo, o a la salud física y mental de los afectados, pero no generan incapacidad de ningún tipo, así sea la primera vez que se presentan.

Teniendo como base el protocolo general de atención, al identificarse el suceso como una situación grave (tipo II) se seguirá el respectivo proceso, según lo determinado en el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.5.4.2.9.:

Método de aplicación.

Ante una situación que claramente atenta contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos sexuales, humanos y reproductivos, la primera persona que conozca la situación será la encargada de informar al coordinador o asesor académico. En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar la atención inmediata en la enfermería del colegio cumpliendo el protocolo establecido y dejar constancia de dicha actuación.
Si se requiere tomar medidas de restablecimiento de derechos, el presidente del Comité de Convivencia Escolar o su delegado, remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
El coordinador de convivencia debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y procede a:

1. Recopilar la información del caso y se deja el registro de la acción de los estudiantes implicados en el formato de comparendo. Del mismo modo, se debe garantizar la confidencialidad de esta información y dejar constancia en el observador del alumno.

2. Citación de manera inmediata a las familias (padres, madres o acudientes) de todos los involucrados para informar el hecho. Se debe dejar constancia en el observador del alumno.

3. Se adoptan medidas de protección para los involucrados en caso de posibles acciones en su contra y se deja constancia en el observador del alumno.

4. Hacer la remisión a asesoría psicológica donde se debe adjuntar toda la información que se ha recopilado del hecho para que se conozca el caso y se realice la atención debida y su respectivo seguimiento. Se deja constancia en el observador del alumno.

5. Acordar con los involucrados la estrategia que permita resarcir los daños causados y restablecer el derecho vulnerado, e iniciar la reconciliación a través de la aplicación de medidas pedagógicas y/o de asesoría psicológica frente al hecho. En caso de ser necesario se convocará al Comité de Convivencia Escolar. Dejar constancia en el observador del estudiante.

6. Al convocarse el Comité de Convivencia Escolar allí se determinarán las consecuencias aplicables y se verificará la eficacia de las medidas adoptadas, dejando constancia.

El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis de la situación, dejando constancia en acta y hará seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones graves (tipo II), en caso de ser necesario.

Nota: Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la institución, no se le permitirá ingresar a su salón hasta que los acudientes se hagan presentes.

Suspensión de uno (1) a dos (2) días lectivos: En el caso de que el estudiante reincida en la comisión de situaciones graves (tipo II) a pesar de haberse aplicado las acciones correctivas o sanciones anteriores, la Rectora, previa consulta con el Consejo Directivo y por medio de resolución Rectoral podrá suspender entre uno (1) y dos (2) días al estudiante, fuera del aula, de manera que éste pueda realizar

sus trabajos académicos y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en el colegio, notificando a su familia.

Este proceso debe ser consignado y firmado en la ficha observador del estudiante.

Esta sanción será el resultado de:

La rectora deberá reunirse con el comité de convivencia, seguidamente con el consejo directivo si lo amerita.

Conciliación: Una reunión entre la Rectora, los padres o acudientes autorizados y el estudiante. Este acto tendrá carácter conciliatorio cuyo fin es la avenencia de las voluntades en procura de que la sanción realmente tenga carácter formativo.

Agotada la conciliación, la rectora expedirá una resolución con el contenido de la sanción, y la notificará al estudiante afectado y a los padres de familia o acudiente autorizado.

Se tendrán en cuenta las siguientes situaciones en caso de un agravante:

- El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que éste cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.
- De esta suspensión se dejará constancia escrita en la ficha observador del estudiante, acompañado con copia de la resolución, frente a esta resolución no procederá recurso de reposición. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la resolución Rectoral por correo certificado con la firma de tres testigos.

Parágrafo 1: En caso de **FRAUDE EN EVALUACIONES O TRABAJOS**: Si se presenta fraude en evaluaciones de período, evaluaciones cortas o copias de trabajo escrito se efectuará el debido proceso de acuerdo al tipo de situación y además se aplicarán las siguientes acciones correctivas y sanciones:

1. Se anula la evaluación o trabajo presentado.

2. El estudiante deberá realizar una exposición con un tema formativo a sus compañeros.

3. Se hace amonestación en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante o plataforma virtual y si es reincidente, en la ficha observador del estudiante.

4. La evaluación o trabajo tendrá una calificación cuantitativa de 1.0 (uno) sin posibilidad de recuperación.

Parágrafo 2: Todos estos correctivos deben consignarse en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante o plataforma virtual, firmados por el alumno, por el docente y padres de familia/acudientes.

Parágrafo 3: Se realizará seguimiento de los casos y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras acciones e informar al comité de convivencia para desarrollar los protocolos allí establecidos según lo definido en la ley 1620 y su decreto reglamentario.

TÉRMINOS PARA ACTUAR Se debe iniciar debido proceso el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, el día siguiente lectivo de cometida la situación con aplicación de sanciones según lo indicado en manual de convivencia para este tipo de situaciones.

MIEMBROS RESPONSABLES*:* Primera persona que conozca el caso, Coordinador de convivencia, Psicólogo, Coordinador Académico(a) y Comité de Convivencia Escolar.

5.5.4 Protocolo de Atención de situaciones gravísimas (tipo III)

Estas son situaciones de agresión escolar que se consideren presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, así como los que estén referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o los que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana, por ejemplo: Homicidio, Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), Acoso sexual, Pornografía, Extorsión, Secuestro, etc.

Teniendo como base el protocolo general de atención, al identificarse el suceso como una situación tipo III en las que no constituya la presunta comisión de un delito, se seguirá el respectivo proceso, según lo determinado en el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.5.4.2.10.:

Método de aplicación.

Ante una situación que atente contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos sexuales, humanos y reproductivos, la primera persona que conozca la situación será la encargada de informar al coordinador académico. En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar la atención inmediata en el centro de salud más cercano, cumpliendo el protocolo establecido y dejar constancia de dicha actuación.

De ser necesario, se deben tomar medidas para el restablecimiento de derechos y para ello el presidente del Comité de Convivencia Escolar, remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación. Cuando se trate de casos graves ocasionados por estudiantes mayores de 14 años, deberá informarse a la policía de infancia y adolescencia, y para estudiantes menores de 14 años, deberá informarse al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF).

Se ejecuta el siguiente proceso:

1. El Comité de Convivencia delibera la situación y determina la sanción correspondiente así como la remisión a entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia u otras que el Comité considere pertinentes.
2. El Comité Escolar de Convivencia adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y dejará constancia.
3. Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas y dejará constancia.
4. Orientación Escolar mantendrá seguimiento a las acciones pedagógicas escolares y en casa.
5. Si el estudiante no demuestra cambios de actitud, el Comité de Convivencia podrá remitir el caso al Consejo Directivo para analizar la cancelación del contrato de prestación de servicio educativo.

Para una situación gravísima (tipo III) que suponga la presunta comisión de un delito el respectivo proceso es:

1. Priorizar la atención en salud física o psicológica al afectado por medio de la remisión a las entidades de salud correspondientes.
2. Al ser una situación tipo III con características que revisten la comisión de un delito, el Colegio en ningún momento deberá reunir información por medio de entrevistas individuales ni la recolección de evidencias, se comunica directamente con la Policía de Infancia y Adolescencia o Defensoría de Familia para que asuman el caso y activen los protocolos diferenciados de otras entidades involucradas:
    a. Si el agresor ya cumplió 18 años se acude a la Fiscalía.
    b. Si el agresor está entre 14 y 17 años se acude al Centro Especializado para adolescentes.
    c. Si son menores de 14 años se acude al ICBF de acuerdo a la zona donde resida el menor.
    d. En caso de abuso sexual podrán ser remitidos al Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (Caivas).
3. Se informa de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados siempre y cuando no represente mayor riesgo para los afectados.
4. El docente conocedor de los hechos y, en especial, el Comité de Convivencia Escolar deberán realizar el respectivo seguimiento respetando el derecho a la intimidad y resguardando el caso del resto de la comunidad proceriana.
5. Si la situación se deriva en cualquier tipo de acción penal, el Colegio procederá a la cancelación del contrato de prestación del servicio educativo del estudiante actor del hecho.
6. El estudiante afectado y su familia luego de recibir atención de parte de las entidades pertinentes entrará a un proceso de integración y adaptación a la vida escolar, por medio del apoyo y seguimiento de Orientación Escolar, siempre manteniendo el respeto por el derecho a la intimidad.
7. Reportar el caso a la Secretaría de Educación y al Sistema Nacional de Convivencia.
8. Después de cumplidos los plazos asignados en la comunicación de falta para los descargos y comprobarse la situación que afectó la convivencia se procederá a suspensión externa bajo resolución rectoral entre 1 a 5 días o cancelación de matrícula según lo amerite la situación y circunstancias atenuantes o agravantes. (Bajo aprobación del Consejo Directivo)

Nota: Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la institución, no se le permitirá ingresar a su salón hasta que los acudientes se hagan presentes. Este proceso debe ser consignado y firmado en la ficha observador del estudiante.

La suspensión será el resultado de:

- La rectora deberá reunirse con el comité de convivencia, seguidamente con el consejo directivo si lo amerita.
- Conciliación: Una reunión entre la Rectora, los padres o acudientes autorizados y el estudiante. Este acto tendrá carácter conciliatorio cuyo fin es la avenencia de las voluntades en procura de que la sanción realmente tenga carácter formativo.
- Agotada la conciliación, la rectora expedirá una resolución con el contenido de la sanción, y la notificará al estudiante afectado y a los padres de familia o acudiente autorizado.

Se tendrán en cuenta las siguientes situaciones en caso de un agravante:

- El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que éste cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.
- De esta suspensión se dejará constancia escrita en la ficha observador del estudiante. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la resolución Rectoral por correo certificado con la firma de tres testigos.
- De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar matrícula condicional con estudio de retiro de cupo para el año siguiente.
- Desescolarización: cuando el alumno reincide en situaciones gravísimas (tipo III) estipuladas en el manual de convivencia y no sean constitutivas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, la Rectora, previo aval del consejo directivo, definirá y emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el alumno y su familia asume para favorecer el proceso pedagógico del mismo. Se dará el retiro inmediato del colegio, permitiendo la finalización del año escolar cumpliendo un programa de actividades especiales (siempre y cuando lleve cumplidos entre el 70% y 75% del año en curso) (Talleres, trabajos, evaluaciones... entre otras, las cuales serán presentadas a los docentes en jornada contraria a la académica) y tendrá pérdida del cupo por uno o varios años siguientes.
- Cancelación de matrícula en cualquier época del año, cuando está acompañada de una o más agravantes y bajo aprobación del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo Directivo después de cumplir el debido proceso.
- En caso de que el estudiante sea del grado 11º, no será invitado ni proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.

Parágrafo 1: Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Familia, o demás autoridades competentes.

Parágrafo 2: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), el colegio remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente esté implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.

Parágrafo 3: Todos estos correctivos y sanciones deben consignarse en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante y ficha observadora del alumno firmados por el alumno, por el maestro(a) y padres de familia/acudientes.

Parágrafo 4: Las situaciones gravísimas (tipo III) que tengan relación directa con la afectación a la convivencia escolar y que sean constitutivas de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual serán informadas al Comité De Convivencia para que desde allí se activen los protocolos indicados en la ley 1620 y su decreto reglamentario.

TÉRMINOS PARA ACTUAR Se debe iniciar debido proceso el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, el día siguiente de cometida la situación, con aplicación de sanciones según lo indicado en Manual de Convivencia para este tipo de situaciones.

MIEMBROS RESPONSABLES*:* Primera persona que conozca el caso, Coordinador de Convivencia, Psicólogo, Coordinador Académico y Comité Escolar de Convivencia, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF.

5.5.5 DEBIDO PROCESO - CONCEPTOS ORIENTADORES:

1. Diligencias preliminares: El educador o quien conozca de un hecho que pueda ser una situación gravísima (tipo III) de comportamiento, debe informar por escrito, al orientador de grupo y simultáneamente al Comité De Convivencia escolar en el formato diseñado para tal efecto.

2. Informe: El orientador o la orientadora de grupo pasará dicho informe al coordinador(a) de convivencia, quien escuchará la versión o descargos del estudiante y procederá a dar apertura al proceso disciplinario por escrito.

3. Citación a descargos: El coordinador(a) de convivencia citará por escrito, al estudiante y a sus padres, representantes o acudiente autorizado para notificar el inicio del proceso y darle a conocer los hechos, la o las situaciones de afectación de la convivencia que se le imputan, las normas del manual de convivencia vulneradas, el derecho del estudiante a presentar pruebas y a controvertir las que existan en su contra.

4. Expediente: Todo lo actuado y los documentos que se hayan acreditado como probatorios harán parte de un expediente que se colocará a consideración del Comité de Convivencia Escolar al cual será invitado el personero y por derecho propio a los demás miembros del comité, indicando: Lugar, fecha y hora de la reunión.

5. Reunión: se realizará en la fecha señalada y con la presencia de las personas citadas a ésta. Se leerán los cargos y se aportarán las pruebas, el estudiante podrá ampliar sus descargos y solicitarán las pruebas. Se levantará acta de todo lo expuesto en la reunión y se hará firmar por todos los asistentes. Si alguno se niega a firmar se dejará constancia de ello.

6. Decisión: Agotado el procedimiento anterior, el Comité De Convivencia escolar analizará todo lo allegado al proceso comportamental con el fin de determinar la existencia de la situación de afectación de la convivencia, su adecuación típica y la responsabilidad en el comportamiento del estudiante con base en las pruebas aportadas. Si así aconteciera, recomendará la Rectora la sanción a establecer y este deberá tomar la decisión mediante resolución motivada.

7. Citación a Consejo Directivo: Si la decisión es de "Exclusión del Colegio", deberá someterse el expediente a consideración del Consejo Directivo. Si como máxima autoridad está de acuerdo, recomendará a la Rectora tomar la decisión mediante Resolución Rectoral motivada.

8. Notificaciones: Toda decisión deberá notificarse personalmente al estudiante, padres o acudientes y al personero. Si alguno(s) no llegase(n) a firmar se dejará la constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo certificado con la debida firma de tres testigos.

9. Recursos: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, no procederá el recurso de Reposición.

10. Acuerdo motivado: El Consejo Directivo será citado de manera extraordinaria para resolver el Recurso y se pronunciará mediante "acuerdo motivado". Contra dicho acto administrativo no procederá recurso alguno.

11. Suspensión del proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o ad portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Parágrafo: En los días de suspensión el estudiante sancionado deberá obtener por parte de sus compañeros la información necesaria para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, estas no serán presentadas y se dejarán para jornada de nivelación.

TÉRMINOS DE TIEMPO Los procesos disciplinarios adelantados a los estudiantes que hayan cometido situaciones graves (tipo II) o gravísimas (tipo III) deberán ser resueltos de acuerdo a la situación particular con la celeridad que permita el ejercicio de las garantías procesales.

5.5.6 PROCEDIMIENTO A SEGUIR SEGÚN LA SITUACIÓN COMETIDA- DEBIDO PROCESO. PARA SITUACIONES LEVES (TIPO I):

1. Diálogo con el estudiante para escuchar sus descargos y establecer compromisos de manera personal.

2. Diálogo con el estudiante para escuchar descargos, compromisos y registro escrito de la situación en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante con firma del docente y el estudiante. (Debe realizarse el mismo día de cometida de la situación. Si el estudiante desea escribir descargos puede hacerlo y si llegase a negarse a firmar se debe dejar registro de ello.)

3. Citación a Padres de familia por parte del docente con quien se haya cometido la situación (Si es docente de cátedra debe informar al maestro titular de dicha situación). Se debe dejar registro escrito de la citación enviada a los padres de familias, de lo dialogado, de los correctivos pedagógicos aplicados y los compromisos adquiridos para lograr cambios en el comportamiento del estudiante.

4. Remisión a coordinación de sección o de convivencia, dando a conocer los pasos y correctivos agotados en busca de la mejoría de la actuación del alumno. Desde esta instancia se procederá a aplicar previo conocimiento y aval de la rectoría sanciones según lo estipulado en el presente manual para este tipo de situaciones (talleres reflexivos, suspensión interna o externa entre otras) e informar a los padres de familia en cita personal de las decisiones tomadas. De considerarse necesario por la coordinación se citará a comité de normalización para definir la sanción a aplicar.

5. La sanción aplicada deberá quedar registrada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante y firmada por coordinación, padres de familia y estudiante.

5.5.7 PROCEDIMIENTO A SEGUIR SEGÚN LA SITUACIÓN COMETIDA- DEBIDO PROCESO SITUACIONES GRAVES (TIPO II) Y GRAVÍSIMAS (TIPO III):

1. Diálogo con el estudiante para escuchar sus descargos por parte del docente o directivo conocedor de la situación en primera instancia y registro escrito del hecho en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante con firmas de los involucrados. (Docentes y estudiantes).

2. Remisión del estudiante a la coordinación de sección o convivencia. (De ser posible con informe escrito de lo sucedido o con registro simultáneo en la coordinación de lo acontecido)

3. El estudiante, en forma individual describirá por escrito los hechos sucedidos y de igual forma presentará sus descargos de la situación firmando al final del escrito. Citación a Padres de familia por parte de la coordinación de sección o convivencia para notificar lo sucedido e informar el correctivo y/o sanción a aplicar según lo requiera la situación presentada. (Se debe dejar registro escrito en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante de la citación enviada a los padres de familias, de lo dialogado, de los correctivos y/o sanciones aplicadas y los compromisos adquiridos para lograr cambios significativos en el comportamiento del estudiante).

4. Si la situación lo amerita según análisis del comité de convivencia (si se considera necesario) y aval de rectoría se procederá a aplicar suspensión en número de días según agravantes del hecho. Después del comunicado de falta y de haber cumplido los plazos para descargos y presentación de pruebas, se entregará resolución rectoral para firma de los padres y estudiantes. Nota: Se debe dejar registro escrito en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante de la citación enviada a los padres de familias, de lo dialogado, de la suspensión aplicada y los compromisos adquiridos para lograr cambios significativos en el comportamiento del estudiante.

5. De reincidir en situaciones graves (tipo II) o gravísimas (tipo III) se continuará con la aplicación de sanciones de mayor envergadura para la vida comportamental y académica del niño/joven del I.E, según lo indicado en el presente manual.

Parágrafo 1: Después de analizada la situación y cumplir con el debido proceso, si se considera necesario será trasladada la situación al comité de convivencia para la aplicación de los protocolos indicados por la ley 1620.

Parágrafo 2: En las situaciones gravísimas (tipo III) inmediatamente se dará informe al comité de convivencia escolar para activar la ruta de atención.

CAPÍTULO 6: DE LAS SANCIONES

Es deber de toda institución educativa el imponer sanciones ante infracciones de las normas y deberes pactos en el presente Manual de Convivencia. De acuerdo a la **Sentencia T-390/11** proferida por la Corte Constitucional, se tendrá en cuenta a la hora de sancionar:

a) La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica;
b) El contexto en el que se cometió la presunta falta;
c) Las condiciones personales y familiares del alumno;
d) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
e) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo; y
f) La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

Teniendo en cuenta la especificidad de cada situación, el Colegio determina las siguientes sanciones:

6.1 AMONESTACIONES Y COMPARENDOS

Las amonestaciones verbales son llamados de atención que cualquier docente, directivo o funcionario del Colegio está facultado para realizar al estudiante cuando atente contra las normas del presente manual, la ética y buenas costumbres. Las amonestaciones verbales corresponden a tres instancias:

Primera Instancia: Llamado de atención del profesor o funcionario con el estudiante implicado, señalando la falta e instando a la reflexión.
Segunda Instancia: Llamado de atención del titular de grupo, orientador escolar o coordinación, quienes se reúnen con el estudiante para conversar para aclarar la situación y las causas que motivan la actitud presentada.
Tercera Instancia: Llamado de atención en Rectoría, dónde el estudiante deberá dar explicación sobre sus actos y su renuencia ante los llamados de atención.

Las amonestaciones escritas corresponden a tres instancias:
Comparendos (Instancia I): Registro escrito de la falta cometida, realizados por el docente a cargo de la clase o grupo, o docente conocedor de la falta. El estudiante debe firmar el Comparendo.
Anotación al Observador de Convivencia (Instancia II): Se deja registro de los hechos ocurridos en el Observador de Convivencia del Grado.
Anotación a Hoja de Vida del Estudiante (Instancia III): La acumulación de amonestaciones son consignadas en la hoja de vida del estudiante.

El uso y porte de celulares en espacios académicos, será sancionado mediante el decomiso del celular o equipo electrónico determinado, durante cinco (5) días hábiles en caso de ser la primera vez en la que se aplica dicha amonestación.
Al reincidir en la falta anteriormente mencionada, se decomisará el celular por quince (15) días hábiles.

6.2 CONFERENCIA CON EL ESTUDIANTE

La Conferencia con el Estudiante es un espacio para que el estudiante pueda comentar lo que ocurre en su vida personal o escolar y que está influyendo en sus actitudes y forma de convivir. Esta conferencia será presidida por la Rectoría, con el acompañamiento de Orientación Escolar y el Titular del Grado o Coordinación, a la que deberán asistir ambos padres o al menos un representante o acudiente.

Para Faltas Graves (Tipo II, según se amerite) y para faltas gravísimas (Tipo III) (que no se revistan de la presunta comisión de un delito), el Comité de Convivencia podrá convocar a conferencia al estudiante, sus padres o acudientes para realizar una valoración respecto al comportamiento y convivencia escolar.

6.3 REFLEXIÓN EN CASA

La Reflexión en Casa implica la restricción al estudiante de participar de las actividades normales en el ambiente escolar por un tiempo definido por la Rectoría o Coordinación. La decisión de esta sanción será comunicada personalmente a los padres, que serán citados para solicitarles mayor atención y acompañamiento en la formación de sus hijos. La duración de la sanción será acorde a la falta cometida y el estudiante deberá realizar un trabajo especial en casa para reflexionar sobre sus acciones. El estudiante que se le imponga la Reflexión en Casa pierde el derecho a la presentación de trabajos y pruebas académicas, y para superarlas deberá presentarse a jornada de recuperación o nivelación.

6.4 MATRÍCULA CONDICIONAL

La Matrícula Condicional es un estado de advertencia tanto al estudiante como a sus padres o representante, respecto a que la permanencia en el Colegio queda condicionada a un cambio favorable que sea percibido por la comunidad educativa. La Matrícula Condicional podrá ser del tipo Académica o De Convivencia. Ésta sanción corresponde para situaciones Tipo II o Tipo III (que no se revistan de la

presunta comisión de un delito), y se dará especial relevancia ante casos que involucren situaciones de consumo de alcohol, tabaco, acoso escolar, cyberbullying o acoso sexual.

6.5 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN ACADÉMICA Y/O COMPORTAMENTAL:

La aplicación de esta matrícula es una decisión del Consejo Académico y Comité de Convivencia Escolar y se deriva de situaciones catalogadas como gravísimas (TIPO III). El tiempo mínimo de duración de esta decisión será de un (1) período académico y le competerá al Consejo Académico y/o Comité de Convivencia Escolar levantarla, o ratificarla.

Parágrafo 1. Si el Consejo Académico o el Comité de Convivencia Escolar, deciden levantar la matrícula en observación y el estudiante reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente la matrícula en observación.

Parágrafo 2. Para los estudiantes de undécimo grado, esta sanción será reemplazada por la no asistencia al acto de PROCLAMACIÓN de Bachilleres programado por el Colegio. (Sesión de Graduación).

6.6 CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:

Es la máxima decisión que se me aplicará en caso de no acatar los términos contenidos en la matrícula en observación. En este caso la comisión de evaluación y promoción analizará detenidamente la situación y propondrá la decisión correspondiente, no sin antes tener en cuenta los factores atenuantes o agravantes a que haya lugar. La Cancelación de la Matrícula debe ser avalada por el Consejo Académico y/o Comité de Convivencia Escolar y aprobada por el Consejo Directivo. Para este caso, luego del pronunciamiento del Consejo Académico y/o el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Directivo y el Rector analizarán a profundidad las causales de atenuación o de agravación para tomar la decisión del caso.

Parágrafo. Para este caso el derecho de reposición sólo procede ante el Consejo Directivo del Colegio.

<u>Anexo Transitorio:</u>

- Se considera falta leve (tipo I), el incumplimiento de las normas del protocolo de bioseguridad cometidas por el estudiante en una oportunidad y se proponen las siguientes medidas correctivas:

Debe participar en capacitaciones pedagógicas donde se socialicen los lineamientos del EPP
Amonestación verbal.
Realizar una actividad informativa, de manera virtual, sobre la importancia del uso de los EPP para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

- Se considera falta grave (tipo II), el incumpliendo de las normas del protocolo de bioseguridad cometidas por el estudiante, en reiteradas ocasiones, y se proponen las siguientes medidas correctivas:

Disminución de nota en el proceso de evaluación actitudinal.
Suspensión temporal del proceso académico en alternancia.
Amonestación escrita.

6.7 DE LA PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

Sobre la pérdida de la calidad de estudiante, por comportamientos académicos y disciplinarios sancionados con pérdida de cupo para el año siguiente, son:

a) El reiterado mal comportamiento, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el PEI y el presente Manual.
b) Al terminar el año lectivo con matrícula en observación, después de ser analizado el caso por el Consejo Académico y/o Comité de Convivencia Escolar.
c) La no promoción al curso siguiente, cuando esté asociada a faltas graves y muy graves consagradas en este Manual.
d) La no promoción al curso siguiente, cuando a ésta se agregue la no disponibilidad de cupos (tienen prelación quienes sean promovidos).
e) El acumular dos años consecutivos de no promoción y el consejo académico así lo determine, después de analizar el proceso del estudiante.

Parágrafo. La pérdida de cupo debe ser aprobada por el Consejo Directivo en todos los casos.

6.8 DE LAS CAUSALES DE ATENUACIÓN

a) La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo, volitivo, circunstancias familiares, personales y/o sociales.
b) Tener un proceso académico y/o comportamental con desempeño alto o superior en la institución.
c) Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho y comprobarlo.

6.9 DE LAS CAUSALES DE AGRAVACIÓN

a) La reincidencia en el incumplimiento de mis deberes o prohibiciones.
b) El efecto perturbador o nocivo que mi comportamiento llegue a producir en la Comunidad Educativa.
c) Haber empleado en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pudiera resultar peligro común.
d) Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros.
e) La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a alguien de la comunidad educativa en particular.

6.10 ACCIONES DE MEJORA PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES:

1. Realizar campañas de sensibilización durante un período escolar, teniendo en cuenta los siguientes temas:
    a. Responsabilidades de padre, madre y cuidadores dentro de la dinámica familiar.
    b. Acompañamiento emocional en momentos de crisis.

2. Acompañamiento en el servicio social estudiantil.
3. Búsqueda de entidades externas que puedan apoyar los programas de prevención y promoción estructurados por la institución.
4. Participación en un punto de las actividades culturales y/o deportivas establecidas por la institución.
5. Participación activa en la elaboración de la escuela de padres, madres y cuidadores próxima de la inasistencia.

CAPÍTULO 7: GOBIERNO ESCOLAR

7.1. Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará integrado por:
1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. El representante será escogido por el Consejo Directivo.

7.2 Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;

d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;

g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;

o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y

p) Darse su propio reglamento.

7.3 Conformación del Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano permanente de carácter asesor para el Consejo Directivo y demás estamentos del Gobierno Escolar, con funciones de asesoramiento, supervisión y propositivas dentro de su marco de actuación regido por la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el presente reglamento.

El Comité de Convivencia Escolar hará parte del Sistema Nacional de Convivencia.

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Los Próceres estará conformado, según el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.5.2.3.1., por:

- El Rector, quien preside el Comité,
- El personero estudiantil,
- El psicólogo orientador,
- El coordinador general,
- El presidente del Consejo de padres de familia,
- El presidente del Consejo Estudiantil.
- El docente responsable de liderar procesos o estrategias de convivencia escolar.

7.4 Funciones del Comité de Convivencia

De acuerdo al Decreto 1965 de 2013 inmerso en el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.5.4.2.2., son funciones del Comité de Convivencia:

a) Velar por el cumplimiento y la implementación de la Política de Convivencia del Colegio Los Próceres.

b) Actuar como órgano conciliador para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Para tales efectos, el estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

c) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

d) Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

e) Promover dentro del colegio, la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades propias de la comunidad educativa.

f) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

g) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

h) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y establecer los respectivos correctivos en caso de incumplimiento reiterado y agravante por parte de los estudiantes.

i) Presentar informes sobre el estado del clima escolar, sobre casos o situaciones individuales de convivencia a los diferentes organismos del Gobierno Escolar que lo requieran.

j) Analizar y proponer ajustes al Manual de Convivencia de acuerdo a los cambios que pudieran presentarse dentro del contexto educativo y el clima escolar.

k) Presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

l) Reportar los casos de violencia escolar, según se revista de las disposiciones señaladas por la Ley 1620, al Sistema de Información Unificado de Convivencia.

m) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

n) Proteger el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y garantizar la reparación de la parte afectada.

o) Las demás asignadas por el Comité de Convivencia Nacional, o los Comités Departamentales y Municipales.

p) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

q) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

r) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

s) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

7.4.1 Sesiones.

El Comité de Convivencia Escolar sesionará como mínimo una vez cada (2) dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquier miembro del mismo.

7.4.2 Acciones.

El comité escolar de convivencia, desarrollará acciones teniendo en cuenta la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para el componente de prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación del **PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Dicho proyecto debe partir de una *lectura de contexto*, es decir un proceso donde se puedan identificar las situaciones que hacen referencia a la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR del Colegio Los Próceres.

Del mismo modo, las propuestas para modificaciones dentro del manual de convivencia serán presentadas por escrito ante el Comité de Convivencia Escolar, partiendo de una lectura de contexto del Colegio Los Próceres en donde participarán estudiantes, docentes y padres de Familia. Teniendo el

análisis de dichas modificaciones, se informa al Consejo Directivo el cual hace aprobación de las mismas.

7.5 Conformación del Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y el jefe de área definido por la rectoría.

7.6 Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:
a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
d) Participar en la evaluación institucional anual;
e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO 8. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

El Colegio Los Próceres cuenta con un Departamento de Psicología que cubre las secciones de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica. Sus funciones son velar por el bienestar emocional y académico de los estudiantes, organizar talleres para los miembros de la comunidad y apoyar programas de prevención de drogadicción, alcoholismo y de educación sexual. Con los estudiantes de los grados 9º,10º y 11º se hace un trabajo específico en el área de Orientación Profesional. Los padres de familia también pueden acudir a los servicios de Psicología, buscando orientación para sus hijos.

CAPÍTULO 9. INCLUSIÓN ESCOLAR

DEFINICIÓN: La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (Art. 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017)

PRINCIPIOS: La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la

independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. (Art. 2.3.3.5.2.1.3. Decreto 1421 de 2017)

9.1 OBLIGACIONES:

Las obligaciones que se mencionan a continuación son tomadas del Decreto 1421 de 2017, teniendo en cuenta que es la legislación vigente la cual reglamenta todo lo relacionado la atención educativa a la población con discapacidad.

9.1.1 OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS: (Art. 2.3.3.5.2.3.12- Decreto 1421 de 2017)

1. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con algún tipo de diversidad funcional.

2. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

3. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores de la comunidad educativa que intervienen en el proceso de inclusión.

4. Participar en los espacios que el colegio Los Próceres propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

5. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potencias su desarrollo integral.

6. Suministrar al establecimiento educativo el diagnóstico del estudiante por parte del profesional idóneo (Neuropediatra- Psiquiatra Infantil), de no ser así se debe confirmar la impresión diagnóstica en un mínimo de tiempo de tres (3) meses.

7. Realizar el acompañamiento terapéutico continuo, según lo indicado por los profesionales tratantes y suministrar los informes de dicho proceso a la institución educativa, teniendo en cuenta que este es vital para la actualización de estrategias pedagógicas que se deben aplicar, además de ser importante para su evolución emocional y cognitiva.

9.1.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: (Art. 2.3.3.5.2.3.1., apartado C- Decreto 1421 de 2017)

1. Identificar los signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de diversidad funcional o capacidades o talentos excepcionales de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con diversidad funcional y capacidades o talentos excepcionales en el momento de la matrícula, retiro o traslado.
3. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con diversidad funcional y capacidades o talentos excepcionales.

4. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación del aula.
5. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de Competencias Desarrolladas.
6. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con diversidad funcional y capacidades o talentos excepcionales, con la participación de los docentes y docente orientador.
7. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con diversidad funcional y capacidades o talentos excepcionales
8. Reportar al ICFES los estudiantes con diversidad funcional y capacidades o talentos excepcionales que presenten los exámenes de estado para que se les garantice los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

9.1.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

Teniendo en cuenta los lineamientos que se estipulan en el Decreto 1421 de 2017, el cual reglamenta la atención a la población con discapacidad, se permite la creación del siguiente protocolo para ofrecer un proceso educativo de calidad, que no vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a dicha población.

1. Para ingresar al establecimiento educativo e iniciar con el proceso de ajustes razonables, el estudiante debe contar con un diagnóstico clínico o un concepto por el médico especialista (Neuropediatra- Psiquiatra Infantil). En el caso de ser remitido de otra institución, deberá suministrar el Plan de Ajustes Razonables (PIAR) o informe pedagógico de las estrategias aplicadas en dicho establecimiento.
   NOTA: en caso de que el estudiante no cuente con esta información, se dará un plazo de tres (3) meses establecidos por el Decreto 1421 de 2017 en el artículo 2.3.3.5.2.3.3, para cumplir con el proceso de inicio y seguimiento por parte de nuestro colegio.

2. Al hacerse efectiva la matrícula, el Colegio Los Próceres realizará el reporte al SIMAT y al ICFES, del estudiante con diversidad funcional y capacidades o talentos excepcionales, con el objetivo de que a la hora de presentar sus exámenes de estado se puedan garantizar los apoyos necesarios acordes a su necesidad.
3. En el transcurso del primer período escolar, los Coordinadores (académico y de convivencia), docentes y psicóloga, darán inicio al proceso de la creación del Plan de Ajustes Razonables, teniendo como base la valoración y los informes de los profesionales que atienden al estudiante.
4. Como se menciona en el punto anterior, es importante que para la elaboración del PIAR se cuente con los informes externos terapéuticos actualizados, con las recomendaciones, estrategias pedagógicas para aplicar en el aula de clase y así atender de manera correcta las necesidades del estudiante y aportar a su evolución. De ser necesario, se programará un encuentro con los profesionales externos para complementar dichos ajustes.
5. Durante el primer trimestre del año escolar, se hará la elaboración del PIAR y se alimentará período a período según el plan de asignatura, donde se plantean las metas y barreras de aprendizaje.
6. Al finalizar el proceso mencionado anteriormente, se elaborará el anexo 4. Acta de acuerdo donde se plasman las acciones acordadas y socializadas con la familia, con el objetivo de que sean actores activos en todo el proceso educativo del estudiante, teniendo en cuenta que ellos son corresponsables en la educación de sus hijos. Ahora bien, si el estudiante requiere un terapeuta o docente de apoyo personalizado, este será asumido en términos contractuales por parte del padre de familia y quedará registrado en el acta de acuerdo.

7. De manera periódica, se hará entrega del boletín, al padre y madre de familia y cuidador, con los conceptos de evaluación fijados por el colegio Los Próceres y lo planteado en el formato PIAR.

9.1.4 IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE:

1. El docente titular o docente pasante, hará el reporte al departamento de psicología de las falencias que muestra el estudiante.
2. Al momento de recibir el reporte, el departamento de psicología genera el espacio para dialogar con el padre y madre de familia y cuidador, con el fin de notificar la identificación de las falencias del estudiante.
3. Se hará la remisión a los profesionales externos, atendiendo a la necesidad del estudiante y su familia, buscando la evolución del mismo al tener una valoración que le permita avanzar en su proceso de aprendizaje.
4. El padre y madre de familia y cuidador, tendrá tres meses para hacer la valoración por el profesional externo el cual dará el diagnóstico y las estrategias a seguir, en cuanto al manejo dentro del aula de clase.
5. Al realizar este proceso, el Colegio Los Próceres tendrá un encuentro periódico con la familia donde se socializa el proceso terapéutico que mantiene el estudiante y la evaluación de las estrategias aplicadas por la institución.

Parágrafo: ante el incumplimiento del protocolo anteriormente mencionado o registro de algún acontecimiento o hecho que vulnere los derechos, deberes, normas del manual de convivencia o norma legal vigente, se procede a la activación de la ruta de atención integral mencionada en el presente manual con el fin de garantizar los derechos fundamentales y deberes establecidos por la reglamentación legal vigente.

En caso de agotar el debido proceso de las anteriores obligaciones, se considerará la necesidad de cambio de ambiente escolar y se comunicará a las instituciones territoriales que garanticen el acompañamiento y la salvaguarda del bienestar común que debe primar sobre el particular.

CAPÍTULO 10. RUTA DE ATENCIÓN FRENTE A CASOS DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS

1. Identificar el caso por el/la docente y darlo a conocer a la o el titular del grado correspondiente.
2. Comunicar al departamento de psicología, por parte del titular de grado o docente perteneciente a la institución educativa.
3. Análisis del caso por parte de las directivas de la institución (coordinación, rectoría) junto con el departamento de psicología.
4. Diálogo y evaluación por parte del departamento de psicología con el/la estudiante implicado(a) en el caso para verificar la información inicial.
5. Citación del padre de familia o acudiente para establecer compromisos y acciones respecto a lo identificado. Según el caso, remitir externamente al profesional competente.
6. notificar al padre de familia o acudiente
7. Entrega de resultados por parte de los acudientes, 10 días hábiles, para soportar lo acordado.
8. Reunión con el/la profesional externa competente, directivas de la institución (coordinación, rectoría) junto con el departamento de psicología.

9. Seguimiento del caso por parte del departamento de psicología.

Parágrafo: Si el padre de familia o acudiente incumple con los compromisos acordados con la institución, se notificará a las autoridades competentes (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, comisaría de familia o policía de infancia y adolescencia).

ANEXOS TRANSITORIOS

NORMAS DE CONVIVENCIA:

a) Manejar correctamente la ortografía al hacer uso del chat, especialmente evitando el uso de las mayúsculas, que en un entorno virtual se considera como si fuera un grito, además de dificultar la lectura del mensaje.
b) Evitar suposiciones sobre la información que se vaya a suministrar, pensando siempre en la persona que lee o escucha el mensaje, por lo que se debe ser detallado y muy claro al contestar.
c) Es permitido cierto lenguaje informal para fomentar un buen ambiente en la dinámica de la clase, pero sin pasar a las ofensas y sin desanimar a los demás miembros de la clase.
d) Apagar el micrófono mientras no sea necesario hablar, para evitar que ruidos innecesarios interfieran con la continuidad de la clase virtual.
Si va a escribir un mensaje, que sea de un tema a la vez, ya que múltiples intenciones en un mensaje puede llegar a confundir a los miembros de la clase

FALTAS LEVES:

1. El uso inadecuado del micrófono para hacer ruidos molestos o interferir con la continuidad de la clase virtual, bien sea ruidos altos o sonidos de burla.
2. Renombrar el usuario de su cuenta para hacerse pasar por alguien más y realizar faltas de respeto a los demás compañeros y al personal docente.
3. Escribir insultos por el chat tanto de manera global como de forma privada.
4. Compartir contenido inadecuado mediante la cámara web, foto de perfil o durante la función compartir pantalla.
5. Usar la función anotar para colocar insultos o interferir durante la explicación del personal docente o la de algún compañero.
6. Faltar a los encuentros virtuales para el desarrollo de la dinámica de clase y no presentar excusa justificada de dicha ausencia.

FALTAS GRAVES:

a) La reiteración en más de tres ocasiones de las faltas leves mencionadas anteriormente.
b) Compartir el enlace de la clase a personal externo de la institución con el objetivo de faltar al respeto a la clase virtual.
c) Suplantación de identidad en mayor escala, fingiendo por el chat y con una falsa foto de perfil haciéndoles creer a los demás que es otra persona sin importar el motivo por el que se haya hecho.

d) Compartir contenido violento o pornográfico usando la foto de perfil o la función compartir pantalla

e) Ejercer Ciberacoso escolar a un estudiante por su apariencia física o su voz a través del medio virtual.

f) Insultar de manera directa a algún estudiante o a un miembro del personal docente.

ANEXO- AJUSTES AL SIEEE

Criterios de Evaluación

La evaluación educativa consiste en formular juicios de valor acerca de los procesos de desarrollo del ser humano, con el propósito de adelantar las acciones educativas futuras.

En consideración con lo anterior la evaluación se rige por los siguientes criterios:

1) La evaluación es continúa e integral y se expresa en informes descriptivos sobre las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en la adquisición conocimientos y desarrollo de competencias, como también sobre su formación personal y social.
2) En el proceso evaluativo se deben contemplar las metas de calidad acordadas en el plan de estudios de acuerdo con la naturaleza del conocimiento.
3) En el proceso evaluativo se tiene en cuenta la siguiente escala de desempeño académico:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALOR INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9

Ponderado Porcentual De Cada Una De Las Áreas

ÁREAS	PROCESOS QUE SE EVALÚAN			
	Cognitivo	Examen Bimestral	Procedimental	Actitudinal
✓ Ciencias Naturales: biología, química y física).	45%	25%	25%	5%
✓ Matemáticas: matemáticas, geometría, estadística.	45%	25%	25%	5%
✓ Lengua Castellana: Lenguaje y Lectura Crítica	45%	15%	25%	5%
✓ Inglés.	45%	15%	25%	5%

✓ Ciencias Sociales: geografía, democracia e historia.	45%	15%	25%	5%
✓ Ética filosófica.	45%	15%	25%	5%
✓ Ciencias económicas y políticas.	45%	15%	25%	5%
✓ Educación Religiosa.	20%	NO	60%	20%
✓ Educación Artística.	20%	NO	60%	20%
✓ Educación Física, recreación y deporte.	20%	NO	60%	20%
✓ Informática y tecnología.	20%	NO	60%	20%

Ponderado Porcentual De Cada Una De Las Asignaturas (10° A 11°)

Áreas	Asignaturas	Porcentaje
Ciencias Naturales	Química	40%
	Física	40%
	Biología	20%
Ciencias Sociales	Historia	40%
	Geografía	40%
	Democracia	20%
Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas	100%
Lengua Castellana	Lengua	50%
	Lectura Crítica	50%
Matemáticas	Matemáticas	60%
	Estadística	20%
	Geometría	20%
Educación Física, recreación y deporte.	Educación Física, recreación y deporte.	100%
Inglés	Inglés	100%
Informática y tecnología.	Informática y tecnología.	100%
Filosofía.	Filosofía.	100%

Ponderado Porcentual De Cada Una De Las Asignaturas (6° A 9°)

Áreas	Asignaturas	Porcentaje
Ciencias Naturales	Química	20%
	Física	20%
	Biología	60%
Ciencias Sociales	Historia	40%
	Geografía	40%
	Democracia	20%

Ciencias Económicas y Políticas	Ciencias Económicas y Políticas	100%
Lengua Castellana	Lengua	50%
	Lectura Crítica	50%
Matemáticas	Matemáticas	60%
	Estadística	20%
	Geometría Artística	20%
Educación Física, recreación y deporte.	Educación Física, recreación y deporte.	100%
Inglés	Inglés	100%
Informática y tecnología.	Informática y tecnología.	100%
Ética-filosófica.	Ética-filosófica.	100%
Educación Religiosa Escolar.	Educación Religiosa Escolar.	100%

Ponderado Porcentual De Cada Una De Las Asignaturas (1° A 5°)

Áreas	Asignaturas	Porcentaje
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	100%
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	100%
Lengua Castellana	Lengua Castellana	50%
	Lectura Crítica	50%
Matemáticas	Matemáticas	100%
Educación Física, recreación y deporte.	Educación Física, recreación y deporte.	100%
Inglés	Inglés	100%
Informática y tecnología.	Informática y tecnología.	100%
Ética y Valores	Ética-filosófica.	100%
Educación Artística.	Educación Artística.	100%
Educación Religiosa Escolar.	Educación Religiosa Escolar.	100%

Ponderado Porcentual De Cada Una De Las Asignaturas (Sección Preescolar)

Dimensiones	Asignaturas	Porcentaje
Dimensión Cognitiva	Pre-Matemáticas	100%
	Pre- Naturales	100%
Dimensión Comunicativa	Inglés	100%
	Pre-Lenguaje	100%
Dimensión Corporal y Estética	Danzas	100%
	Educación Física	100%
	Música	100%
	Artes	100%
Dimensión Ética y espiritualidad	Religión y formación en valores	100%
Dimensión socio-afectiva	Ciencias Sociales	100%
Tecnología e informática	Informática	100%

Dado en San José de Cúcuta a los 19 días del mes de abril de 2022, en constancia firman todos los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

Presidente del Comité- Rectora	Personero Estudiantil
Coordinador Académico	Coordinadora General
Presidente del Consejo de Padres	Psicóloga- Orientadora Escolar
Representante de Docentes	Representante del Consejo Estudiantil